

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2024

CONCEJALES PRESENTES:

D. Nicolás Camino Caminondo
D. Salvador Bidegain Ibarra
D. Fernando Arreche Caminondo
D. José Luis Jaurena Ainciburu
D. Javier Lapeire París
D. Juan Fermín García Ainciburu

SECRETARIA:
M^a Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos, y en su Casa Consistorial, a veintitrés de noviembre de dos mil veinticuatro. Siendo las diecisiete horas y veinticinco minutos, se reúne la Corporación Municipal, con la asistencia de los seis concejales miembros que al margen se reseñan, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de D. Nicolás Camino Caminondo y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el *quorum* de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 24 DE AGOSTO Y EXTRAORDINARIAS DE 16 DE SEPTIEMBRE Y 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Los concejales de la Corporación Municipal aprueban por unanimidad de los respectivos asistentes a las mismas el texto de las actas de las sesiones ordinaria de 24 de agosto y extraordinarias de 16 de septiembre y de 19 de noviembre de 2024, sometidas a votación y remitidas previamente para su examen y lectura a todos los corporativos sin que hayan planteado ninguna observación.

Se procederá como es habitual, conforme al artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, formalizándola en el papel foliado del Gobierno de Navarra.

Como también es habitual, se remitirán las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Cohesión

Territorial, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se procederá a su publicación en la página web municipal y exposición en el tablón de edictos del ayuntamiento.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía números 84 a 112 de 2024, dictadas desde la última sesión ordinaria de 24 de agosto de 2024.

Resolución nº 84/2024:

El día.....VEINTINUEVE.....de.....AGOSTO.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Examinado el proyecto técnico de Reforma de la distribución interior de la planta baja del edificio comercial Xabi 1 (ahora con la denominación BIOD), sito en el barrio de Ventas y ubicado en la parcela 458 del polígono 1 promovido por la mercantil Bostargi, S.L., redactado a julio de 2024 por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Javier Pedrosa Iturria y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra el 04/07/2024 con número 2024-1786-0, así como el posterior Anexo a dicho proyecto redactado también en julio de 2024 por el precitado técnico, con la documentación gráfica omitida de los planos del estado actual anterior a la reforma proyectada de las plantas sótano, baja, primera y bajo cubierta.

Visto el informe técnico emitido el 29 de julio de 2024 por el asesor de actividades clasificadas D. Ramiro Manso Álvarez de Gestión Ambiental de Navarra, S.A. (GAN NIK), señalando que se trata de una modificación no sustancial de la actividad según el artículo 48 de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental, por no producirse ninguna de las circunstancias listadas en el artículo 58 del Decreto Foral 26/2022 que aprueba su reglamento de desarrollo, no resultando necesaria su tramitación como ampliación de la actividad y pudiendo conceder la licencia de obras sin el citado trámite.

La parcela 458 del polígono 1 que nos ocupa está clasificada según las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos como suelo urbano zona de extensión.

La reforma interior planteada tiene por objeto crear un local comercial separado con acceso directo al exterior mediante puerta en la fachada, que se destinará a alojar una expendeduría de tabaco y timbre.

- Se abre hueco para la colocación de una puerta en la fachada.
- Se instalan tabiques de vidrio para separar el local del resto del edificio.
- Se adecuan las instalaciones contra incendios y vías de evacuación a la nueva distribución.

Con fecha 5 de agosto de 2024 se emitió el informe urbanístico de la arquitecta informante municipal Dña. Ainara Iparragirre Comunión, que resulta favorable, requiriendo, no obstante, la aportación previa a la concesión de la licencia de obras de la siguiente documentación complementaria:

- Plano de alzados de estado actual y propuesta (ya que se abre una puerta en la fachada).
- Estudio de Gestión de Residuos según el Decreto Foral 23/2011.

El 10 de agosto de 2024 el ingeniero redactor del proyecto D. José Javier Pedrosa Iturria, aportó a través de la sede electrónica de esta entidad local el plano requerido de alzados del estado actual y reformado y el 21 de agosto de 2024 por la misma vía el estudio de gestión de residuos adaptado a la normativa del Decreto Foral 23/2011 y visado.

En comunicado de 26 de agosto de 2024 la arquitecta municipal informante ha dado conformidad a la documentación complementaria requerida y a la conclusión del expediente pudiendo conceder la licencia de obras.

Según lo expresado en la parte expositiva, en base al contenido del informe urbanístico de 5 de agosto de 2024 suscrito por la arquitecta municipal Dña. Ainara Iparraguirre Comuni6n y a su posterior conformidad a la documentación complementaria requerida, así como al informe técnico de 29 de julio de 2024 del asesor en materia de actividades clasificadas de Gestión Ambiental de Navarra, S.A., adjuntos a la presente, resultando favorables a la concesión de la licencia de obras, sin previo trámite de ampliación de la licencia de actividad clasificada al tratarse de una modificación no sustancial, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HA RESUELTO:

1º) Conceder a la mercantil promotora BOSTARGI, S.L., la licencia de obras solicitada de “Reforma de la distribución interior de la planta baja del edificio comercial Xabi 1” (ahora con la denominación BIOD), sito en el barrio de Ventas y ubicado en la parcela 458 del polígono 1, conforme al proyecto técnico redactado a julio de 2024 por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Javier Pedrosa Iturria y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra el 04/07/2024 con número 2024-1786-0, así como el posterior Anexo a dicho proyecto redactado también en julio de 2024 por el precitado técnico, con la documentación gráfica omitida de los planos del estado actual anterior a la reforma proyectada de las plantas sótano, baja, primera y bajo cubierta, y la siguiente documentación complementaria requerida del plano de alzados del estado actual y reformado y el estudio de gestión de residuos adaptado a la normativa del Decreto Foral 23/2011 y visado, obrantes en el expediente.

2º) Por aplicación del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, la mercantil promotora será responsable de la correcta gestión de los residuos que se generen en la obra y su traslado a un gestor autorizado. Se considera esta obra como **escasa entidad**, al tratarse de una obra en la que se generan 8,46m³ de residuos < 50m³. Es por esto que, la empresa que se contrate para la ejecución de las obras deberá estar inscrita en el Registro de Constructores- Poseedores de RCDs de acuerdo con el punto 3 del artículo 6 del precitado Decreto Foral.

Una vez se termine la obra será necesario presentar las facturas y recibos de los gestores autorizados.

3º) La licencia se concede, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4º) La mercantil promotora deberá tener en cuenta lo siguiente:

* La nueva ampliación se considera “no sustancial” a los efectos de la aplicación del D.F. 26/2022.

* Que las modificaciones no sustanciales tienen carácter “acumulativo”.

* Que en el futuro se considerarán en conjunto tanto las nuevas modificaciones o ampliaciones como las anteriores modificaciones/ampliaciones que no estuvieron sujetas al trámite de “licencia municipal de actividad”, y se valorará si dicho conjunto de modificaciones/ampliaciones implica alguna de las circunstancias listadas en el artículo 58 del D.F. 26/2022.

Solo se iniciará un nuevo trámite de obtención de licencia municipal de actividad clasificada cuando se produzca alguna de las circunstancias del artículo 58 del D.F. 26/2022, y será entonces cuando toda la documentación aportada tras la última licencia de actividad clasificada sea sometida a las revisiones e informes correspondientes.

* Que el correcto cumplimiento de los aspectos de control de actividades clasificadas para la protección del medio ambiente (incluidos los aspectos de protección contra incendios/seguridad en caso de incendio) son responsabilidad de la empresa. Y que la dotación de las medidas necesarias para dar cumplimiento a las exigencias de actividades clasificadas para la protección del medio ambiente (en aplicación de la normativa vigente aplicable) es responsabilidad de los técnicos designados por la empresa para dicha labor (Proyectista y Dirección técnica de las obras e instalaciones).

5º) Notificar esta resolución a la mercantil promotora Bostargi, S.L., adjuntando la licencia de obras número 15/2024, con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material del proyecto técnico referenciado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), que la sociedad promotora deberá ingresar a la cuenta bancaria del Ayuntamiento como devengo del impuesto.

Resolución nº 85/2024:

El día.....VEINTINUEVE.....de.....AGOSTO.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución de Alcaldía nº 84/2024, de la fecha 29 de agosto de 2024, se ha concedido la licencia de obras de “Reforma de la distribución interior de la planta baja del edificio comercial Xabi 1” (actualmente denominado BLOK), sito en el barrio de Ventas y ubicado en la parcela 458 del polígono 1, promovida por la mercantil Bostargi, S.L.

La reforma interior tiene por objeto crear un local comercial separado con acceso directo al exterior mediante puerta en la fachada, que se destinará a alojar una expendeduría de tabaco y timbre (estanco).

Por Resolución de Alcaldía nº 7/2005, de 7 de febrero de 2005, se concedió a la mercantil Bostargi, S.L., la licencia de actividad clasificada para establecimiento de Centro Comercial y Bar-Restaurante (Benta Xabi 1), en parcela 458 del polígono 1 del barrio Ventas de Luzaide/Valcarlos.

Por Resolución de Alcaldía nº 44/2013, de 19 de junio de 2013, se concedió a Bostargi, S.L., la licencia de apertura de Centro Comercial y Bar-Restaurante (Benta Xabi 1), en parcela 458 del polígono 1 del barrio Ventas de Luzaide/Valcarlos.

Respecto a la reforma interior referenciada en la planta baja de dicho edificio para un local con acceso directo exterior con destino a expendeduría de tabaco y timbre (estanco), el informe técnico de 29 de julio de 2024 del asesor en materia de actividades clasificadas de Gestión Ambiental de Navarra, S.A. señala que se trata de una modificación no sustancial de la actividad según el artículo 48 de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental, por no producirse ninguna de las circunstancias listadas en el artículo 58 del Decreto Foral 26/2022 que la desarrolla, y que, independientemente de quien explote el nuevo negocio o actividad, esta

quedará bajo el amparo de las actuales licencias (actividad y apertura) del edificio, no pudiendo considerar al nuevo estanco como un establecimiento independiente, principalmente por no estar sectorizado del resto del edificio.

En base al proyecto técnico de Reforma de la distribución interior de la planta baja del edificio comercial Xabi 1 (actualmente denominado BIOD) redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Javier Pedrosa Iturria y visado con número 2024-1786-0, objeto de la licencia de obras, y al contenido del informe técnico de 29 de julio de 2024 de Gestión Ambiental de Navarra, S.A., la mercantil Bostargi S.L. ha registrado por sede electrónica el 31 de julio de 2024 solicitud de modificación de la licencia de actividad del edificio comercial antiguamente conocido como Benta Xabi 1, en la parcela catastral 458 del polígono 1, para incluir la actividad de expendedoría de tabaco y timbre.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HA RESUELTO:

1º).- Modificar las referidas licencias de actividad clasificada y apertura de centro comercial y bar-restaurante otorgadas a la mercantil Bostargi, S.L. para el edificio comercial Xabi 1 (actualmente denominado BIOD), sito en el barrio de Ventas y ubicado en la parcela 458 del polígono 1, al objeto de incluir la actividad de expendedoría de tabaco y timbre (estanco).

2º).- Notificar la resolución a la mercantil interesada BOSTARGI, S.L.

Resolución nº 86/2024:

El día.....VEINTINUEVE.....de.....AGOSTO.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Respecto de los puestos palomeros 5, 11, 13, 14, 15 y 16 de Gabarbide sin adjudicar, que resultaron DESIERTOS en la última subasta pública realizada el 22 de junio de 2024, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos reunido en sesión ordinaria de 24 de agosto de 2024, ha establecido las condiciones e inicio de plazo para las solicitudes/ofertas de adjudicación directa por precio de licitación no inferior al de dicha subasta pública.

El plazo, precios de licitación de la última subasta pública y condiciones se han difundido con antelación a su inicio en el tablón de edictos y página web municipal.

El plazo ha quedado abierto el miércoles día 28 de agosto de 2024, mediante comparecencia presencial en Secretaría Municipal en horario diario de 10 a 12 horas.

El mismo 28 de agosto de 2024 en que se ha iniciado plazo, a las 10:01 horas, se ha registrado la primera solicitud de adjudicación directa del puesto palomero nº 11 de Gabarbide de D. Francisco-Pascual MÁRQUEZ GODINO, como persona física, ofertando el precio sin IVA de Trece mil cuatrocientos euros (13.400,00 €), con sujeción y aceptación del pliego de condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión ordinaria de 17 de mayo de 2024, para única temporada 2024 de plazo de adjudicación, mediante comparecencia presencial por delegación acreditada, según los modelos de oferta y

delegación anunciados, y con aportación del justificante bancario de constitución de la fianza del 10 % del precio de adjudicación.

En las condiciones fijadas anunciadas se establece que la adjudicación directa del puesto palomero resultará a favor de la primera solicitud/oferta presentada en forma y plazo, mediante comparecencia presencial en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, y siempre que se adjunte el resguardo bancario del ingreso de la fianza y el precio ofertado no sea inferior al precio de licitación de la última subasta pública realizada el 22 de junio de 2024.

Visto que la solicitud/oferta indicada cumple dichas condiciones y resultando la primera solicitud/oferta de adjudicación directa de dicho puesto palomero nº 11 del paraje Gabarvide.

En virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que dice: “... *Asimismo, podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuando esa hubiese quedado desierta ..*”,

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del puesto palomero número 11 del paraje GABARBIDE, para única temporada 2024, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión ordinaria de 17 de mayo de 2024, a D. Francisco-Pascual MÁRQUEZ GODINO, por el precio sin IVA de 13.400,00 € (TRECE MIL CUATROCIENTOS EUROS), habiendo depositado el 10% de este precio de adjudicación en concepto de fianza, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2024. El adjudicatario deberá abonar el 21% del precio de remate en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (IVA).

2º).- Dar traslado de la resolución al adjudicatario D. Francisco-Pascual MÁRQUEZ GODINO, acompañando la factura de la temporada 2024 correspondiente al puesto palomero 11 de Gabarvide.

3º).- Someter esta resolución a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la próxima sesión que celebre.

Resolución nº 87/2024:

El día.....TREINTA.....de.....AGOSTO.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos de **Ana María BALLESTERO MENDOZA**, por traslado de su residencia desde La Línea de la Concepción (Cádiz) a Luzaide/Valcarlos en la fecha 30/08/2024, con domicilio en Casa Barberenborda del barrio Pektotxeta, con el consentimiento/autorización de su hermana Dña. Ángeles Ballesterero Mendoza, en calidad de cotitular y residente en la vivienda del empadronamiento,

HA RESUELTO:

Dar de alta desde la fecha 30 de agosto de 2024 y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en el mismo domicilio indicado y hoja padronal familiar a la persona, que en número de una, a continuación se relaciona:

Ana María Ballesterero Mendoza

Resolución nº 88/2024:

El día.....TRES.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Respecto de los puestos palomeros 5, 13, 14, 15 y 16 de Gabarbide sin adjudicar, que resultaron DESIERTOS en la última subasta pública realizada el 22 de junio de 2024, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos reunido en sesión ordinaria de 24 de agosto de 2024, ha establecido las condiciones e inicio de plazo para las solicitudes/ofertas de adjudicación directa por precio de licitación no inferior al de dicha subasta pública.

El plazo, precios de licitación de la última subasta pública y condiciones se han difundido con antelación a su inicio en el tablón de edictos y página web municipal.

El plazo ha quedado abierto el miércoles día 28 de agosto de 2024, mediante comparecencia presencial en Secretaría Municipal en horario diario de 10 a 12 horas.

Ayer día 2 de septiembre de 2024 a las 10:59 horas, se registró la primera solicitud de adjudicación directa del puesto palomero nº 13 de Gabarbide de D. Ander IRAOLA BALDA, como persona física, ofertando el precio sin IVA de Doce mil novecientos euros (12.900,00 €), con sujeción y aceptación del pliego de condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión ordinaria de 17 de mayo de 2024, para única temporada 2024 de plazo de adjudicación, mediante comparecencia presencial, según el modelo de oferta anunciado, y con aportación del justificante bancario de constitución de la fianza del 10 % del precio de adjudicación.

En las condiciones fijadas anunciadas se establece que la adjudicación directa del puesto palomero resultará a favor de la primera solicitud/oferta presentada en forma y plazo, mediante comparecencia presencial en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, y siempre que se adjunte el resguardo bancario del ingreso de la fianza y el precio ofertado no sea inferior al precio de licitación de la última subasta pública realizada el 22 de junio de 2024.

Visto que la solicitud/oferta indicada cumple dichas condiciones y resultando la primera solicitud/oferta de adjudicación directa de dicho puesto palomero nº 13 del paraje Gabarbide.

En virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que dice: “... *Asimismo, podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuando esa hubiese quedado desierta ..*”,

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del puesto palomero número 13 del paraje GABARBIDE, para única temporada 2024, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión ordinaria de 17 de mayo de 2024, a D. Ander IRAOLA BALDA, por el precio sin IVA de 12.900,00 € (DOCE MIL NOVECIENTOS EUROS), habiendo depositado el 10% de este precio de adjudicación en concepto de fianza, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2024. El adjudicatario deberá abonar el 21% del precio de remate en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (IVA).

2°).- Dar traslado de la resolución al adjudicatario D. Ander IRAOLA BALDA, acompañando la factura de la temporada 2024 correspondiente al puesto palomero 13 de Gabarbide.

3°).- Someter esta resolución a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la próxima sesión que celebre.

Resolución nº 89/2024:

El día.....TRES.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Respecto de los puestos palomeros 5, 11, 13, 14, 15 y 16 de Gabarbide, que resultaron DESIERTOS en la última subasta pública realizada el 22 de junio de 2024, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos reunido en sesión ordinaria de 24 de agosto de 2024, ha establecido las condiciones e inicio de plazo para las solicitudes/ofertas de adjudicación directa por precio de licitación no inferior al de dicha subasta pública.

El plazo, precios de licitación de la última subasta pública y condiciones se han difundido con antelación a su inicio en el tablón de edictos y página web municipal.

El plazo ha quedado abierto el miércoles día 28 de agosto de 2024, mediante comparecencia presencial en Secretaría Municipal en horario diario de 10 a 12 horas.

En el día de la fecha 3 de septiembre de 2024, a las 10:53 horas, se ha registrado la primera solicitud de adjudicación directa del puesto palomero nº 16 de Gabarbide de D. José-María PÉREZ FERNÁNDEZ, como persona física, ofertando el precio sin IVA de Siete mil quinientos euros (7.500,00 €), con sujeción y aceptación del pliego de condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión ordinaria de 17 de mayo de 2024, para única temporada 2024 de plazo de adjudicación, mediante comparecencia presencial por delegación acreditada, según los modelos de oferta y delegación anunciados, y con aportación del justificante bancario de constitución de la fianza del 10% del precio de adjudicación.

En las condiciones fijadas anunciadas se establece que la adjudicación directa del puesto palomero resultará a favor de la primera solicitud/oferta presentada en forma y plazo, mediante comparecencia presencial en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, y siempre que se adjunte el resguardo bancario del ingreso de la fianza y el precio ofertado no sea inferior al precio de licitación de la última subasta pública realizada el 22 de junio de 2024.

Visto que la solicitud/oferta indicada cumple dichas condiciones y resultando la primera solicitud/oferta de adjudicación directa de dicho puesto palomero nº 16 del paraje Gabarbide.

En virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que dice: “... *Asimismo, podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuando esa hubiese quedado desierto ..*”,

HA RESUELTO:

1°).- Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del puesto palomero número 16 del paraje GABARBIDE, para única temporada 2024, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión ordinaria de 17 de mayo de 2024, a D. José-María PÉREZ FERNÁNDEZ, por el precio sin IVA de 7.500,00 € (SIETE MIL QUINIENTOS EUROS), habiendo depositado el 10% de este precio de adjudicación en concepto de fianza, que quedará retenida durante el plazo de

adjudicación hasta el final de la temporada 2024. El adjudicatario deberá abonar el 21% del precio de remate en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (IVA).

2º).- Dar traslado de la resolución al adjudicatario José-María PÉREZ FERNÁNDEZ, acompañando la factura de la temporada 2024 correspondiente al puesto palomero 16 de Gabarvide.

3º).- Someter esta resolución a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la próxima sesión que celebre.

Resolución nº 90/2024:

El día.....TRES.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Respecto de los puestos palomeros 5, 11, 13, 14, 15 y 16 de Gabarvide, que resultaron DESIERTOS en la última subasta pública realizada el 22 de junio de 2024, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos reunido en sesión ordinaria de 24 de agosto de 2024, ha establecido las condiciones e inicio de plazo para las solicitudes/ofertas de adjudicación directa por precio de licitación no inferior al de dicha subasta pública.

El plazo, precios de licitación de la última subasta pública y condiciones se han difundido con antelación a su inicio en el tablón de edictos y página web municipal.

El plazo ha quedado abierto el miércoles día 28 de agosto de 2024, mediante comparecencia presencial en Secretaría Municipal en horario diario de 10 a 12 horas.

En el día de la fecha 3 de septiembre de 2024, a las 11:35 horas, se ha registrado la primera solicitud de adjudicación directa del puesto palomero nº 15 de Gabarvide de D. Miguel-Ángel Martirena Miqueo, en nombre y representación de la sociedad MARMI INVERSIONES, S.L. como persona jurídica, ofertando el precio sin IVA de Diez mil seiscientos euros (10.600,00 €), con sujeción y aceptación del pliego de condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión ordinaria de 17 de mayo de 2024, para única temporada 2024 de plazo de adjudicación, mediante comparecencia presencial por delegación acreditada, según los modelos de oferta y delegación anunciados, y con aportación del justificante bancario de constitución de la fianza del 10% del precio de adjudicación.

En las condiciones fijadas anunciadas se establece que la adjudicación directa del puesto palomero resultará a favor de la primera solicitud/oferta presentada en forma y plazo, mediante comparecencia presencial en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, y siempre que se adjunte el resguardo bancario del ingreso de la fianza y el precio ofertado no sea inferior al precio de licitación de la última subasta pública realizada el 22 de junio de 2024.

Visto que la solicitud/oferta indicada cumple dichas condiciones y resultando la primera solicitud/oferta de adjudicación directa de dicho puesto palomero nº 15 del paraje Gabarvide.

En virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que dice: “... *Asimismo, podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuando esa hubiese quedado desierta ..*”.

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del puesto palomero número 15 del paraje GABARBIDE, para única temporada 2024, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión ordinaria de 17 de mayo de 2024, a la sociedad MARMI INVERSIONES, S.L., actuando en su nombre y representación D. Miguel-Ángel Martirena Miqueo, por el precio sin IVA de 10.600,00 € (DIEZ MIL SEISCIENTOS EUROS), habiendo depositado el 10% de este precio de adjudicación en concepto de fianza, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2024. El adjudicatario deberá abonar el 21% del precio de remate en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (IVA).

2º).- Dar traslado de la resolución a D. Miguel-Ángel Martirena Miqueo, en nombre y representación de la empresa adjudicataria MARMI INVERSIONES, S.L., acompañando la factura de la temporada 2024 correspondiente al puesto palomero 15 de Gabarvide.

3º).- Someter esta resolución a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la próxima sesión que celebre.

Resolución nº 91/2024:

El día.....CUATRO.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución 37/2024, de 22 de abril, de la Directora General de Medio Ambiente, se ha concedido al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos subvención para las Actuaciones Forestales de la campaña 2023-2024 en expediente nº 801240135.

Dichos trabajos forestales, según proyecto técnico redactado en septiembre de 2023 por el Ingeniero de Montes Fermín Izco de Ekilan, S.L., comprenden Mantenimiento de Repoblaciones forestales en parajes de Guardiano e Iralepo (limpiezas de verano mediante desbroces) y Cierres ganaderos (Retirada y colocación de cierre nuevo en Beira).

No obstante, la precitada Resolución 37/2024 no subvenciona los trabajos de desbroces para mantenimiento de la repoblación de abeto douglas en 3,5 has. de la repoblación del paraje Guardiano por las razones técnicas explicadas en la misma.

Por lo tanto, el Ayuntamiento no va a ejecutar el mantenimiento de desbroces de la repoblación del paraje Guardiano, quedando eliminado el apartado 01 del capítulo 1 de obra del proyecto referido.

Conforme al proyecto de Actuaciones Forestales en Luzaide/Valcarlos, campaña 2023-2024, presentado a la convocatoria de Ayudas Forestales 23/24 y redactado por Ingeniería Ekilan, S.L., el **presupuesto total de licitación** por las labores del apartado 0.2 del capítulo 1 de Mantenimiento de la Repoblación forestal de castaños en 2 has. del paraje Iralepo (desbroces-limpiezas de verano) y de los capítulos 2 y 3 del Cierres ganaderos (Retirada de cierres viejos en 1.920m y colocación de cierre nuevo en 1.230m en el paraje de Beira) asciende a la cantidad de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS con OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (16.866,87 €) (más IVA teniendo en cuenta que los trabajos de desbroces tributan al 10 % y los cierres al 21 %), que por el precio constituye un contrato de obras de menor cuantía, según la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuyo desglose es:

- Mantenimiento Repoblación de castaños en Iralepo (limpias de verano – desbroces):
2.294,02 € + 10% IVA= 2.523,42 €

- Cierres ganaderos (Retirada de cierres viejos y colocación de nuevo cierre en Beira):
14.572,85 € + 21% IVA= 17.633,15 €

Conforme al artículo 81 de la precitada Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se consideran contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras.

Vista la oferta económica formulada el 31 de agosto de 2024 por Zakarloa, S.I., como empresa de la zona especializada en este tipo de trabajos y con disponibilidad para su finalización en plazo, actuando en su nombre y representación D. Jaime Barberena Erro, por la que se compromete a la ejecución de las labores referenciadas de Mantenimiento de la Repoblación forestal de castaños en 2 has. del paraje Iralepo (desbroces-limpiezas de verano) y de Cierres ganaderos (Retirada de cierres viejos en 1.920 m y Colocación de Cierre nuevo en 1.230 m en el paraje de Beira) con estricta sujeción al Proyecto técnico de Actuaciones Forestales en Luzaide/Valcarlos 2023-2024 redactado por el Ingeniero de Montes D. Fermín Izco Cabezón de Ekilan, S.L, y a su dirección facultativa, por el precio de licitación de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS con OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (16.866,87 €) más el IVA de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS con SETENTA CÉNTIMOS (3.289,70 €) **(teniendo en cuenta que los trabajos de desbroces de la repoblación forestal tributan al 10 % y los cierres ganaderos al 21 %)**, lo que hace un precio total de VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (20.156,57 €) IVA incluido, con el compromiso de ejecución y finalización dentro del plazo límite del 30 de septiembre de 2024.

En virtud de lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de obras de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, que no exige más trámites para la adjudicación de este contrato de obras de menor cuantía.

Vista la competencia del Sr. Alcalde para contratar, conforme al artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º.- Adjudicar el Contrato de Obras de ” MANTENIMIENTO DE REPOBLACIÓN DE CASTAÑOS EN IRALEPO (limpias de verano – desbroces) Y CIERRES GANADEROS EN BEIRA (Retirada de cierres viejos en 1.920 m y colocación de cierre nuevo en 1.230 m) ” dentro de las Actuaciones Forestales en Luzaide/Valcarlos en la campaña 2023-2024, a la sociedad **ZAKARLOA, S.I.**, por el precio total de **VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (20.156,57 €) IVA incluido**, según la oferta económica presentada por dicha contrata en fecha 31 de agosto de 2024.

2º.- Según el compromiso de ejecución fijado en la oferta, la finalización de los trabajos de mantenimiento de la repoblación forestal de Iralepo y Cierres en Beira objeto de la adjudicación será para el 30 de septiembre de 2024.

3º).- Conforme a lo establecido en esta resolución se formalizará en la fecha con la empresa contratista el correspondiente contrato de obras de ”Mantenimiento de la Repoblación forestal de castaños en 2 has. del paraje Iralepo (desbroces-limpiezas de verano) y de Cierres ganaderos (Retirada de cierres viejos en 1.920 m y Colocación de Cierre nuevo en 1.230 m en el paraje de Beira)” dentro de las Actuaciones Forestales en la campaña 2023-2024.

4º).- Trasladar esta Resolución con el contrato a la sociedad adjudicataria ZAKARLOA, S.I., actuando en su nombre y representación D. Jaime Barberena Erro.

Resolución nº 92/2024:

El día.....NUEVE.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de **Nadia SAHOULI** para dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a su sobrina menor de edad **Mouna-Fatima-Zohra-Alaà ZAIR** por traslado de su residencia desde Argelia a Luzaide/Valcarlos en la fecha 9 de septiembre de 2024, con domicilio en Casa Manuelena del barrio Gainekoleta-Archurieta, aportando copia de la Escritura de Custodia acreditativa por la que se acuerda la custodia de la citada menor a favor de la solicitante y del informe previo de desplazamiento temporal de menores extranjeros de la Delegación del Gobierno en Navarra de 7 de junio de 2024 favorable para la estancia temporal de la menor Mouna-Fatima-Zohra-Alaà ZAIR con fines de escolarización durante el curso escolar 2024/2025 hasta el 30 de junio de 2025, con la autorización/consentimiento de la solicitante, en calidad de arrendataria/inquilina de la vivienda, para domiciliarse la menor cuya custodia ostenta, en la misma hoja padronal 331 y domicilio familiar indicado en el que figura empadronada y anteriormente inscrita la autorizante con Djilali LAHOUEL KOUIDER AKIL y sus dos hijos menores Zhora Jouri e Ibrahim Adem LAHOUEL SAHOULI.

HA RESUELTO:

Dar de alta desde la fecha 9 de septiembre de 2024 y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 331 y domicilio de la anterior inscrita autorizante Nadia SAHOULI, a la persona, que en número de una, a continuación se relaciona:

Mouna-Fatima-Zohra-Alaà ZAIR

Resolución nº 93/2024:

El día.....NUEVE.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Respecto de los puestos palomeros 5, 11, 13, 14, 15 y 16 de Gabarbide, que resultaron DESIERTOS en la última subasta pública realizada el 22 de junio de 2024, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos reunido en sesión ordinaria de 24 de agosto de 2024, estableció las condiciones e inicio de plazo para las solicitudes/ofertas de adjudicación directa por precio de licitación no inferior al de dicha subasta pública.

El plazo, precios de licitación de la última subasta pública y condiciones se han difundido con antelación a su inicio en el tablón de edictos y página web municipal.

El plazo quedó abierto el miércoles día 28 de agosto de 2024, mediante comparecencia presencial en Secretaría Municipal en horario diario de 10 a 12 horas.

En el día de la fecha 9 de septiembre de 2024, a las 10:10 horas, se ha registrado la primera solicitud de adjudicación directa del puesto palomero nº 5 de Gabarbide de D. Javier Beraza Vidondo, en nombre y representación de la sociedad CONSTRUCCIONES J. BERAZA II, SOCIEDAD COOPERATIVA, como persona jurídica, ofertando el precio sin IVA de Tres mil cuatrocientos euros (3.400,00 €), con sujeción y aceptación del pliego de condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión ordinaria de 17 de mayo de 2024, para única temporada 2024 de plazo de adjudicación, mediante comparecencia presencial por delegación acreditada, según los modelos de oferta y delegación anunciados, y con aportación del justificante bancario de constitución de la fianza del 10% del precio de adjudicación.

En las condiciones fijadas anunciadas se establece que la adjudicación directa del puesto palomero resultará a favor de la primera solicitud/oferta presentada en forma y plazo, mediante comparecencia presencial en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, y siempre que se adjunte el resguardo bancario del ingreso de la fianza y el precio ofertado no sea inferior al precio de licitación de la última subasta pública realizada el 22 de junio de 2024.

Visto que la solicitud/oferta indicada cumple dichas condiciones y resultando la primera solicitud/oferta de adjudicación directa de dicho puesto palomero nº 5 del paraje Gabarbide.

En virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que dice: “... *Asimismo, podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuando esa hubiese quedado desierta ..*”,

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del puesto palomero número 5 del paraje GABARBIDE, para única temporada 2024, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión ordinaria de 17 de mayo de 2024, a la sociedad CONSTRUCCIONES J. BERAZA II, S.C., actuando en su nombre y representación D. Javier Beraza Vidondo, por el precio sin IVA de 3.400,00 € (TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS), habiendo depositado el 10% del precio de adjudicación en concepto de fianza, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2024. La sociedad adjudicataria deberá abonar el 21% del precio de remate en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (IVA).

2º).- Dar traslado de la resolución a D. Javier Beraza Vidondo, en nombre y representación de la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES J. BERAZA II, S.C., acompañando la factura de la temporada 2024 correspondiente al puesto palomero 5 de Gabarbide.

3º).- Someter esta resolución a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la próxima sesión que celebre.

Resolución nº 94/2024:

El día.....NUEVE.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Respecto de los puestos palomeros 5, 11, 13, 14, 15 y 16 de Gabarbide, que resultaron DESIERTOS en la última subasta pública realizada el 22 de junio de 2024, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos reunido en sesión ordinaria de 24 de agosto

de 2024, estableció las condiciones e inicio de plazo para las solicitudes/ofertas de adjudicación directa por precio de licitación no inferior al de dicha subasta pública.

El plazo, precios de licitación de la última subasta pública y condiciones se han difundido con antelación a su inicio en el tablón de edictos y página web municipal.

El plazo quedó abierto el miércoles día 28 de agosto de 2024, mediante comparecencia presencial en Secretaría Municipal en horario diario de 10 a 12 horas.

En el día de la fecha 9 de septiembre de 2024, a las 10:22 horas, se ha registrado la primera solicitud de adjudicación directa del puesto palomero nº 14 de Gabarbide de D. Claude LAMOUROUX, como persona física, ofertando el precio sin IVA de Siete mil quinientos euros (7.500,00 €), con sujeción y aceptación del pliego de condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión ordinaria de 17 de mayo de 2024, para única temporada 2024 de plazo de adjudicación, mediante comparecencia presencial por delegación acreditada, según los modelos de oferta y delegación anunciados, y con aportación del justificante bancario de constitución de la fianza del 10% del precio de adjudicación.

En las condiciones fijadas anunciadas se establece que la adjudicación directa del puesto palomero resultará a favor de la primera solicitud/oferta presentada en forma y plazo, mediante comparecencia presencial en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, y siempre que se adjunte el resguardo bancario del ingreso de la fianza y el precio ofertado no sea inferior al precio de licitación de la última subasta pública realizada el 22 de junio de 2024.

Visto que la solicitud/oferta indicada cumple dichas condiciones y resultando la primera solicitud/oferta de adjudicación directa de dicho puesto palomero nº 14 del paraje Gabarbide.

En virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que dice: “... *Asimismo, podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuando esa hubiese quedado desierta ..*”,

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del puesto palomero número 14 del paraje GABARBIDE, para única temporada 2024, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión ordinaria de 17 de mayo de 2024, a D. Claude LAMOUROUX, por el precio sin IVA de 7.500,00 € (SIETE MIL QUINIENTOS EUROS), habiendo depositado el 10% del precio de adjudicación en concepto de fianza, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2024. El adjudicatario deberá abonar el 21% del precio de remate en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (IVA).

2º).- Dar traslado de la resolución al adjudicatario Claude LAMOUROUX, acompañando la factura de la temporada 2024 correspondiente al puesto palomero 14 de Gabarbide.

3º).- Someter esta resolución a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la próxima sesión que celebre.

Resolución nº 95/2024:

El día.....NUEVE.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos de **Nelly Yazmin ANCHECTA ALCANTARA** y de **Frederick Acrisio MATUTE VILLEDA**, por traslado de su residencia desde Honduras a Luzaide/Valcarlos en la fecha 09/09/2024, con domicilio en calle Elizaldea, 10, con el consentimiento/autorización de Rafael Arretxea Maritorea, en calidad de administrador solidario de la mercantil BABES ETXEA, S.L., sociedad propietaria del inmueble Hostal Marcelino, sito en parcelas catastrales 32 y 60 del polígono 2 de Luzaide/Valcarlos,

HA RESUELTO:

Dar de alta desde la fecha 09 de septiembre de 2024 y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en el mismo domicilio indicado y hoja padronal a las personas, que en número de dos, a continuación se relacionan:

Nelly-Yazmin Anchecta Alcántara
Frederick-Acrisio Matute Villeda

Resolución nº 96/2024:

El día.....DOCE.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Ante la imposibilidad de asistencia excusada por varios concejales para la sesión extraordinaria que ayer fue convocada para el viernes 13 de septiembre por la tarde, y la falta de quórum para adoptar acuerdos por mayoría absoluta, consultada la disponibilidad de la mayoría para su celebración el lunes 16 de septiembre,

HA RESUELTO:

1º).- Cancelar la celebración de la sesión extraordinaria convocada para el viernes 13 de septiembre por el motivo señalado en el expositivo.

2º).- Modificar la fecha de su celebración para el lunes día 16 de septiembre a las 20:00 horas, mediante nueva convocatoria que se comunicará a los miembros de la Corporación municipal y se anunciará en el tablón de edictos, con el mismo orden del día.

Resolución nº 97/2024:

El día.....TRECE.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Tramitado procedimiento abierto a través de la Plataforma de licitación electrónica PLENA conforme a la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, según la puntuación final en los criterios de adjudicación y la propuesta de adjudicación de la unidad gestora, el Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acordó en la sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2022 la adjudicación del Contrato de las Obras de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2021/2022 (Cierres, Abrevaderos y Depósito de agua, Barrera canadiense, Caminos)”, al licitador persona física D. Mikel TELLECHEA JUANENA, como única y más ventajosa proposición en cuanto a la relación calidad-precio.

Con fecha 14 de julio de 2022 se suscribió y formalizó el correspondiente contrato de obras entre el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y el referido contratista adjudicatario.

Para responder del cumplimiento del contrato fue constituida a favor del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una fianza por transferencia bancaria y por importe del 4 % del precio de adjudicación sin IVA, de 2.936,00 euros (Dos mil novecientos treinta y seis euros), según se acreditó en la documentación presentada por el contratista con carácter previo a su formalización.

En el contrato de obras se estableció, según lo dispuesto en el pliego de condiciones de la adjudicación y contratación, un plazo de garantía de (2) DOS AÑOS, desde la recepción de las obras.

Consta el acta de recepción de las obras de referencia a 30 de agosto de 2022, firmada por el ingeniero director de obra, el contratista y el alcalde en representación del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos como promotor.

Trascurrido y vencido el plazo de garantía de dos años desde la recepción de las obras, y solicitada por el contratista la devolución del importe retenido, previa consulta con el ingeniero director de obras del debido cumplimiento del contrato y no habiendo incidencias para autorizar su cancelación.

Considerando que la cláusula cuarta del contrato de obras establece que dicha fianza no podrá cancelarse sin autorización expresa de la administración contratante, una vez vencido el plazo de garantía de DOS AÑOS, y cumplido satisfactoriamente el contrato,

HA RESUELTO:

1º).- Autorizar la cancelación de la garantía por importe de 2.936,00 euros (Dos mil novecientos treinta y seis euros), abonada a favor de este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en julio de 2022 por el contratista D. Mikel TELLECHEA JUANENA para responder del Contrato de las Obras de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2021-2022 (Cierres, Abrevaderos y Depósito de agua, Barrera canadiense, Caminos).

2º).- Proceder a su devolución mediante transferencia bancaria a la cuenta acreditada de titularidad del contratista referido.

3º).- Notificar la resolución a D. Mikel Tellechea Juanena.

Resolución nº 98/2024:

El día.....TRECE.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Visto e-mail de 4 de septiembre del año en curso formulado por la Junta Directiva de la Asociación Itxaro, por el que solicita permiso para reservar y utilizar el Frontón municipal “Arretxe” durante la jornada del 5 de octubre de 2024 entre las 10:00 y las 15:00 horas, sábado, con motivo de la celebración de la fiesta de la sociedad Itxaro, que han organizado en dicha fecha con diversas actividades de hinchables y juegos para los niños a realizar en el frontón,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar a la Asociación ITXARO la utilización del Frontón Municipal “Arretxe” de Luzaide/Valcarlos durante la jornada diurna, entre las 10:00 y las 15:00 horas solicitadas, del sábado día 5 de octubre, espacio donde está prevista la colocación de hinchables y la realización de juegos para los niños, con motivo de la celebración de la fiesta anual de la sociedad.

2º) La Asociación Itxaro como organizadora del evento y de la atracción de hinchables y juegos para niños a colocar en el frontón, será responsable de la contratación de empresa

autorizada que cumpla las condiciones de seguridad y seguro de responsabilidad civil para dichas atracciones infantiles.

3º) Si fuera necesario, el Ayuntamiento facilitará a los organizadores de la Asociación Itxaro el acceso a la luz del frontón sin monedas, durante el desarrollo de los juegos e hinchables.

4º) Notificar la resolución a la Junta Directiva de la Asociación socio-cultural ITXARO.

Resolución nº 99/2024:

El día.....VEINTE.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Visto el contenido del presupuesto NA2024090401 de 3 de septiembre de 2024 de la empresa NUOLI GROUP, S.L., para la cobertura sanitaria SVB el día 28 de septiembre de 2024 con motivo de la celebración del evento deportivo Txirrikiharri 2 en Luzaide/Valcarlos.

Conforme a lo preceptuado en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de servicios exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2024 y la presentación de la correspondiente factura.

Vista la competencia del Alcalde para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar a la empresa NUOLI GROUP, S.L. la contratación del servicio de asistencia sanitaria de una ambulancia SVB con conductor-técnico y auxiliar-técnico, durante el evento deportivo Txirrikiharri 2, a celebrar en la localidad de Luzaide/Valcarlos (Navarra) en la siguiente fecha y horario y por el importe total de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €), según el presupuesto aceptado de 3 de septiembre de 2024 con referencia NA2024090401:

- Día 28 de septiembre de 2024 en horario de 9:00 a 21:00 h.

El vehículo se encontrará en posición como mínimo 15 minutos antes de la hora fijada.

2º).- Notificar esta Resolución a la empresa adjudicataria del servicio NUOLI GROUP, S.L.

Resolución nº 100/2024:

El día.....VEINTE.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

El artículo 7.2 b) de la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos y actividades recreativas, dispone que la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas que se celebren en las vías públicas u ocupen espacios de uso público, necesitarán autorización administrativa que es competencia del Ayuntamiento donde se celebren en los supuestos de las letras b) y e) de dicho artículo.

El Decreto Foral 44/1990, de 8 de marzo, regula las condiciones de autorización de espectáculos en espacios públicos, siendo de aplicación a todos los espectáculos públicos y actividades recreativas que se celebren en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra y tengan lugar en vías públicas o en otros espacios de uso público, con excepción de los espectáculos taurinos.

Asimismo, el artículo 2 de precitado Decreto Foral dice que es órgano competente para otorgar la autorización el Ayuntamiento cuando el espectáculo o actividad se celebre en espacio de uso público situado dentro del término municipal.

Habiendo solicitado autorización la empresa organizadora XABI ETXEA, S.L. para la celebración de un evento deportivo el día 28 de septiembre de 2024 según el programa de actividades obrante en el expediente, e informado el Ayuntamiento en reunión previa mantenida con la organización de la naturaleza, descripción y características de las actividades a desarrollar, fecha, hora, croquis del lugar y recorrido, número aproximado de participantes y datos de dicha empresa.

No afectando el desarrollo de las actividades a la carretera N-135, ni al tráfico de la misma, discurrendo únicamente por pistas y caminos vecinales del término municipal de Luzaide/Valcarlos, no se ha considerado solicitar informes de Medio Ambiente ni del Servicio de Carreteras del Gobierno de Navarra, ni de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Considerando que es competencia de esta Alcaldía la resolución del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril.

HA RESUELTO:

1º).- Autorizar a la empresa XABI ETXEA, S.L., la celebración del evento deportivo “Txirrikiharri 2”, que tendrá lugar en Luzaide/Valcarlos el sábado día 28 de septiembre de 2024, según el programa de actividades presentado, conocido y aceptado por el Ayuntamiento, obrante en el expediente.

2º).- La entidad organizadora está obligada a señalar y adoptar por su cuenta todas las medidas de seguridad necesarias dirigidas a garantizar la integridad de los participantes, el público y terceras personas, y le corresponderá asumir la responsabilidad civil que pudiera derivarse del evento organizado, ya sea con respecto a los propios participantes, ya sea con relación a los aficionados y público.

3º).- El Ayuntamiento contrata el servicio de asistencia sanitaria de una ambulancia SVB con conductor-técnico y auxiliar-técnico, durante la jornada del sábado 28 de septiembre de 2024 en horario de 9:00 a 21:00 horas.

4º).- De la información de las actividades a desarrollar no se plantea el cierre de los caminos vecinales ni las pistas por las que discurre el recorrido de la marcha programada por la mañana, pero en su caso, la organización deberá adoptar las medidas para ello y su señalización.

5º).- En el supuesto de colocación de balizas, carteles y medios de señalamiento provisionales, sean horizontales o verticales, en el recorrido de la marcha popular, deberán ser retiradas por la organización una vez finalizada la actividad, así como recoger y retirar a punto autorizado los residuos y basuras que las personas participantes y posibles espectadores pudieran dejar a lo largo de todo el recorrido del evento.

6º).- Todo desperfecto que pudiera provocarse en espacio público como consecuencia de las actividades a desarrollar, corresponderá reparar a la organización y a su costa.

7º).- Esta autorización se concede sin perjuicio de las licencias de otras administraciones públicas que exceden de la competencia municipal como la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en la afección al río por descensos o privadas.

8º).- Notificar la presente Resolución a la precitada empresa organizadora al correo electrónico indicado en su solicitud.

Resolución nº 101/2024:

El día.....VEINTE.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de la Asociación de Mujeres ARGIOLA solicitando permiso de uso de la sala multiusos de la Casa Consistorial para la representación de la obra teatral “Vecinas diversas, vecinas dispersas”, que se encuadra en el marco de las actividades organizadas y contratadas con los fondos del pacto de estado 2023-2024 para la prevención de la violencia de género, que tendrá lugar, coordinadas la fechas barajadas en fin de semana de octubre o noviembre con el resto de Asociaciones que integran la Comisión de Igualdad y según la disponibilidad de la sala, el sábado día 12 de octubre en horario de tarde y con una duración de 60 minutos y entrada gratuita, siendo la publicidad y cartelería a cargo de la organización,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar a la Asociación de Mujeres “ARGIOLA” de Luzaide-Valcarlos la utilización y reserva de la sala multiusos “Sala de Cine”, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, para celebrar la representación de comedia teatral “VECINAS DIVERSAS, VECINAS DISPERSAS”, programada en las actividades de prevención de la violencia de género subvencionadas con los fondos del pacto de estado 23-24, el sábado 12 de octubre de 2024 en horario de tarde, con una duración de 60 minutos y entrada gratuita.

2º) La publicidad de la actividad teatral y cartelería será a cargo de la Organización.

3º) Se concede permiso para disponer de la sala en la franja de horario que requieran anterior y posterior a la actuación, a fin de preparar el escenario, sonido, luces..., ensayo y recoger a su término.

4º) Notificar la resolución vía e-mail a la Asociación de Mujeres Argiola.

Resolución nº 102/2024:

El día.....VEINTICINCO.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución de Alcaldía N° 55/2024, de 25 de junio, ratificada en la sesión plenaria ordinaria de 24 de agosto de 2024, se acordó la adjudicación del aprovechamiento cinegético del puesto palomero número 9 del paraje EHUNTZARO, para única temporada 2024, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión ordinaria de 17 de mayo de 2024, a D. William LABORDE, por el precio sin IVA de 250,00 € (DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS), habiendo depositado este mismo importe del precio de adjudicación en concepto de fianza, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2024.

El adjudicatario hizo efectiva en plazo la liquidación de la factura de la temporada 2024 correspondiente al puesto palomero 9 de Ehuntzaro por el precio de adjudicación más el 21% en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) a cargo del rematante.

Conforme a lo establecido en el punto 15 de pliego de condiciones, el acondicionamiento y arreglo del puesto será por cuenta del adjudicatario.

No obstante, con fecha 20 de septiembre el adjudicatario ha informado y acreditado con fotos la situación del árbol sobre el que se apoyaba el puesto al haber caído una rama, resultando muy peligrosa la renovación del puesto.

Estando desierto a fecha el puesto palomero contiguo número 10 de Ehuntzaro con el mismo precio de licitación que el puesto adjudicado número 9, el interesado ha propuesto el trueque del puesto 9 por el 10, quedando libre el puesto palomero 9 que no ha podido arreglar por la situación de riesgo que presenta, y aprovechando en su lugar el puesto palomero n° 10 de Ehuntzaro.

Valorado por el concejal encargado de la caza D. Javier Lapeire el problema sobrevenido y la solución propuesta, y con la conformidad del resto de la Corporación municipal, ha considerado procedente el aprovechamiento del puesto palomero 10 de Ehuntzaro en sustitución del n° 9 de Ehuntzaro por el referido adjudicatario, y durante la única temporada 2024 del plazo de adjudicación.

Por lo expuesto,

HA RESUELTO:

1º).- Ante la imposibilidad del aprovechamiento cinegético del puesto palomero n° 9 de Ehuntzaro durante la temporada de caza 2024 por la situación de riesgo que presenta su acondicionamiento, y dado que el puesto palomero número 10 de Ehuntzaro tiene el mismo precio y está desierto, se autoriza al adjudicatario D. William LABORDE el aprovechamiento de dicho puesto palomero 10 de Ehuntzaro durante la temporada de caza 2024 por el mismo precio ya liquidado del puesto número 9 que quedará sin uso en dicha temporada, en las mismas condiciones de adjudicación, debiendo proceder el citado adjudicatario al acondicionamiento y arreglo del puesto número 10 por su cuenta.

2º).- Actualizar los datos de los puestos desiertos a fecha en Ehuntzaro, eliminando de la relación el puesto palomero número 10.

3º).- Dar traslado de la resolución al adjudicatario D. William LABORDE, para su conocimiento y efectos de sustitución del puesto palomero n° 9 de Ehuntzaro inutilizado por el puesto n° 10 de Ehuntzaro.

Resolución n° 103/2024:

El día.....VEINTICINCO.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución 44/2024, de 9 de mayo, de la directora general de Medio Ambiente, se concedió subvención al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en el expediente 190240002, en concepto de ayuda para la gestión sostenible de sus pastizales montanos en la campaña 2023/2024.

En el apartado de b) Instalación y mantenimiento de equipamientos de manejo de ganado, se incluyeron las siguientes actuaciones (obras):

- Instalación de abrevadero de hormigón de 900l entre Izandorre y Arnabarrieta
- Instalación de abrevadero de hormigón de 900l en Leizateka
- Echar tubo de un abrevadero a otro por el cierre de Lehertza

Con fecha 14 de julio de 2024 se realizó visita de campo para el replanteo previo de las obras referidas de instalación de abrevadero entre Izandorre y Arnabarrieta, conducción de tubo en Lehertza e instalación de abrevadero en Leizateka. Se consideró realizar varias modificaciones por la estructura del terreno y de cara a una mejora de las instalaciones.

No habiendo subido el nuevo rebaño trashumante de 800 ovejas desde Ciudad Real previsto, no ha sido necesario contratar los servicios de un pastor para la vigilancia del ganado con la partida a) Manejo de ganado.

Dada la necesidad de reajustar el presupuesto, se plantearon y solicitaron a la Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental del Departamento de Medio Ambiente las modificaciones de obra de las siguientes partidas de obras en el apartado b) Instalación y mantenimiento de equipamientos de manejo de ganado:

1.- Instalación de abrevadero entre Arnabarrieta e Izandorre.

(nueva arqueta junto al abrevadero de Arnabarrieta, conducción de agua mediante tubo enterrado por la pista y nueva arqueta de salida)

2.- Instalación de abrevadero en Leizateka.

(modificación del lugar de la toma agua del nuevo abrevadero, conducción mediante tubo enterrado, regulador de presión con filtro y abrevadero de plástico de 950 litros en lugar de hormigón de 900 litros por ser inviable su transporte)

3.- Echar tubo de un abrevadero a otro por el cierre de Lehertza.

(conducción mediante tubo enterrado, nuevas arquetas con llave y nueva arqueta con regulador de presión con filtro)

Conforme a lo establecido en la base 14 de la convocatoria de ayudas y a la justificación de la modificación planteada acreditada y valorada en el documento redactado y firmado con fecha 17 de julio de 2024 por la técnico pastóloga directora de obras Dña. Ana Marinas Murillo, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos solicitó la modificación de las partidas a) Manejo de ganado (se elimina al no necesitar la contratación de pastor) y b) Instalación y mantenimiento de equipamientos de la Ayuda concedida por Resolución 44/2024, de 9 de mayo, de la directora general de Medio Ambiente, para la gestión sostenible de sus pastizales montanos en la campaña 2023/2024, según lo detallado y explicado en el documento técnico de modificación referido.

Por Resolución 147/2024, de 9 de septiembre, de la directora general de Medio Ambiente, se ha aprobado la modificación solicitada por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos sobre la concesión de la subvención inicialmente aprobada para la gestión sostenible de sus pastizales montanos en la campaña 2023/2024.

Conforme al precitado documento redactado y firmado con fecha 17 de julio de 2024 por la técnico pastóloga referida, el **presupuesto total de licitación** por las tres partidas modificadas de obras de Instalación de abrevadero de hormigón de 900l entre Izandorre y Arnabarrieta, Instalación de abrevadero de plástico de 950l en Leizateka y Echar tubo de un abrevadero a otro por el cierre de Lehertza, mediante conducción enterrada, con 3 arquetas y una de ellas con regulador de presión, asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS con NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (24.864,98 €) (más 21% IVA), que por el precio constituye un contrato de obras de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuyo desglose es:

- Instalación de abrevadero de hormigón de 900l entre Izandorre y Arnabarrieta: 10.644,79 € + 21% IVA= 12.880,20 €

- Instalación de abrevadero de plástico de 950l en Leizateka: 9.523,79 € + 21% IVA= 11.523,79 €

- Echar tubo de un abrevadero a otro por el cierre de Lehertza, mediante conducción enterrada, con 3 arquetas y una de ellas con regulador de presión: 4.696,40 € + 21% IVA= 5.682,64 €

Conforme al artículo 81 de la precitada Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se consideran contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras.

Vista la oferta económica formulada el 23 de septiembre de 2024 por el contratista D. Iñaki Hualde Iribarren como profesional de la zona especializado en este tipo de trabajos y con disponibilidad para su finalización en plazo, por la que se compromete a la ejecución de las labores referenciadas de **1.-** Instalación de abrevadero entre Arnabarrieta e Izandorre, **2.-** Instalación de abrevadero en Leizateka y **3.-** Echar tubo de un abrevadero a otro por el cierre de Lehertza, con estricta sujeción al documento de modificación de actuaciones de gestión sostenible de los pastizales montanos de Luzaide/Valcarlos en la campaña 2023/2024 redactado y firmado con fecha 17 de julio de 2024 por la técnico pastóloga Dña. Ana Marinas Murillo, y a su dirección facultativa, por el precio de licitación de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS con NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (24.864,98 €) más el 21% IVA de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.221,64 €), lo que hace un precio total de **TREINTA MIL OCHENTA Y SEIS EUROS con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (30.086,62 €) 21% IVA incluido**, con el compromiso de ejecución y finalización dentro del plazo límite del 14 de octubre de 2024.

En virtud de lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de obras de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, que no exige más trámites para la adjudicación de este contrato de obras de menor cuantía.

Vista la competencia del Sr. Alcalde para contratar, conforme al artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar el Contrato de Obras de “1.- INSTALACIÓN DE ABREVADERO EN IZANDORRE/ARNABARRIETA, 2.- INSTALACIÓN DE ABREVADERO EN LEIZATEKA y 3.- CONDUCCIÓN DE AGUA POR TUBO ENTERRADO ENTRE ABREVADEROS POR EL CIERRE DE LEHERTZA” dentro de las actuaciones de la gestión sostenible de los pastizales montanos en Luzaide/Valcarlos en la campaña 2023-2024, al contratista **D. IÑAKI HUALDE IRIBARREN**, por el precio total de TREINTA MIL OCHENTA Y SEIS EUROS con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS **(30.086,62 €) 21% IVA incluido**, según su oferta económica presentada en fecha 23 de septiembre de 2024, y con sujeción estricta al documento de modificación de actuaciones de gestión sostenible de los pastizales montanos de Luzaide/Valcarlos 2023-2024 redactado y firmado con fecha 17 de julio de 2024 por la técnico pastóloga Dña. Ana Marinas Murillo.

2º).- Según el compromiso de ejecución fijado en la oferta, la finalización de los trabajos objeto de la adjudicación será para el 14 de octubre de 2024.

3º).- Conforme a lo establecido en esta resolución se formalizará en la fecha con el contratista el correspondiente contrato de obras de referencia dentro de las actuaciones de la gestión sostenible de los pastizales montanos en Luzaide/Valcarlos en la campaña 2023-2024.

4º).- Trasladar esta Resolución con el contrato al adjudicatario D. Iñaki HUALDE IRIBARREN.

Resolución nº 104/2024:

El día.....UNO.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la instancia de 27 de septiembre de 2024 presentada por D. Rafael Carballo Erburu, en representación del Club de Pelota Auñamendi, solicitando al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos permiso de uso del frontón municipal cubierto para las clases/entrenamientos de pelota en las modalidades de mano, pala y xare que al igual que años anteriores van a organizar para chicos y chicas en este nuevo curso escolar desde octubre de 2024 hasta mayo de 2025, los jueves en horario de 17:00 a 19:00,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar al Club de Pelota Auñamendi la utilización del frontón municipal “Arretxe” de Luzaide/Valcarlos para impartir clases/entrenamientos de pelota mano, pala y xare durante el nuevo curso escolar de octubre de 2024 a mayo de 2025, organizado por dicho Club en Luzaide/Valcarlos para los alumn@s inscrit@s, que tendrán lugar semanalmente los jueves en horario de 17:00 a 19:00.

2º) En cuanto al acceso gratuito a la luz eléctrica del frontón que funciona con máquina de monedas, la monitora calculará el importe total necesario para todo el curso conforme al precio por hora establecido, para que el Ayuntamiento pueda reintegrarle en metálico dicha cantidad a utilizar semanalmente en la máquina, al igual que se ha procedido en las últimas ediciones.

3º) Permitir como en años anteriores la colocación de carteles con el aviso de la reserva del frontón durante las clases semanales de pelota los jueves, organizadas por el Club de Pelota Auñamendi de octubre de 2024 a mayo de 2025 para conocimiento de los usuarios.

4º) Notificar la resolución a D. Rafael Carballo Erburu, en representación del Club de Pelota Auñamendi.

Resolución nº 105/2024:

El día.....UNO.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista instancia presentada por TÜV Rheinland Navarra S.A. solicitando se facilite por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos un lugar adecuado para la instalación de unidad móvil para la realización de la Inspección Técnica Periódica a los vehículos agrícolas en la campaña 2024/2025, que según el calendario de la Zona I de Navarra está prevista en este municipio para el lunes día **28 de OCTUBRE** de 2024,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar a TÜV Rheinland Navarra S.A. la instalación de unidad móvil para realizar la inspección técnica de vehículos agrícolas de la campaña 2024/2025, el día 28 de Octubre del presente, en el mismo lugar de la anterior campaña, ubicado en la campa existente en las inmediaciones del Colegio Público de esta localidad, en el horario previsto de 10 a 14:00h.

2º) Dar traslado de esta Resolución a TÜV Rheinland Navarra S.A.

Resolución nº 106/2024:

El día.....CUATRO.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Con fecha 19 de septiembre de 2024 ha tenido entrada a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos con registro nº 55, la instancia suscrita por Dña. Lucrecia Sánchez Galar, presentada en su nombre y representación por la abogada urbanista Dña. Irene Tortajada, por la que solicita permiso de ocupación de la vía pública para colocar 2 máquinas expendedoras de café, según el modelo y marca detallado en la solicitud, en el frente de la casa “Karrikaburu, situada en la parcela catastral 6 del polígono 1 en calle Elizaldea 1 de Luzaide/Valcarlos, refiriendo en el expositivo que “habiendo visto que el establecimiento cercano Ardi Beltza (antiguo Marcelino) dispone de ellas”.

Visto el contenido de la instancia en su referencia al establecimiento hostelero cercano aludido, no se ha recibido ninguna petición de instalación de máquinas de café ni se ha constatado a fecha que disponga de las mismas y en ningún caso hay ocupación de espacio público sin permiso; incluso habiendo consultado con el titular de dicho establecimiento ha manifestado que no tiene intención de instalar máquinas de café ni por lo tanto va a tramitar su solicitud de autorización ante el Ayuntamiento.

En relación al permiso solicitado para la instalación de máquinas de café, la ocupación de la vía pública tiene la categoría jurídica de uso de carácter común y especial del dominio público y requiere, en cada caso, licencia previa municipal a conceder conforme a lo previsto en el artículo 122 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y artículos 94 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Asimismo, se ha podido observar que sin permiso se ha venido ocupando la acera pública en el mismo frente de la Casa Karrikaburu con un par de mesas y taburetes.

Considerando que el frente de la casa Karrikaburu da a la acera pública a pie de la carretera N-135 en una zona de curva, y la ocupación de la misma supone peligro para los peatones que transitan teniendo que invadir la calzada.

Por la razón expuesta de peligrosidad de la ubicación de la ocupación pública pretendida, y en virtud del carácter discrecional del otorgamiento de licencia, en uso de las atribuciones de alcaldía establecidas en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa consulta y consenso, no obstante, del resto de la Corporación,

HA RESUELTO:

1º).- Denegar la licencia de ocupación de la vía pública para la instalación de dos máquinas expendedoras de café en el frente de la casa “Karrikaburu, situada en la parcela catastral 6 del polígono 1 en calle Elizaldea 1 de Luzaide/Valcarlos.

2º).- Informar a la solicitante interesada que si quiere instalar las mesas y taburetes o sillas en la vía pública, deberá solicitar licencia, pero por la consideración de peligro para los peatones y usuarios no se podrán autorizar en la acera pública del frente de la casa Karrikaburu, no habiendo inconveniente en poder autorizar la solicitud de su instalación en la plaza de Santiago, al igual que en virtud de previa petición se concedió al establecimiento cercano referido, tal como se recoge en el punto de escritos y solicitudes del acta de la sesión plenaria ordinaria de 24 de agosto de 2024.

3º).- Notificar esta resolución a la solicitante Dña. Lucrecia Sánchez Galar y dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión plenaria.

Resolución nº 107/2024:

El día.....CUATRO.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Visto escrito remitido por la técnica en el que expone que desde el Servicio de Euskera de la zona en colaboración con AEK de Pirineos quieren llevar a cabo una reunión informativa sobre el programa MINTZAKIDE, a celebrar el viernes 18 de octubre a las 19:30h. en Luzaide/Valcarlos, y solicita permiso para usar la sala de cine-multiusos del Ayuntamiento con reserva del día y hora indicados, así como la difusión de la información a través del canal del whatsapp municipal cuyo cartel enviará,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar la utilización de la sala multiusos “Sala de Cine”, sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide-Valcarlos, para celebrar el viernes 18 de octubre la charla informativa organizada por el Servicio de Euskera y AEK de Pirineos, sobre el programa MINTZAKIDE, quedando reservada la sala en la fecha y hora solicitadas.

2º) Difundir el cartel informativo a través del whatsapp del Ayuntamiento.

3º) Notificar la autorización vía email a la técnica del Servicio de Euskera de esta zona.

Resolución nº 108/2024:

El día.....DIEZ.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Respecto de los puestos palomeros 1, 3, 4, 5, 11, 12, 13 y 14 de Ehuntzaro, que resultaron DESIERTOS en la última subasta pública realizada el 15 de junio de 2024, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos reunido en sesión ordinaria de 24 de agosto de 2024, estableció las condiciones e inicio de plazo para las solicitudes/ofertas de adjudicación directa por precio de licitación no inferior al de dicha subasta pública.

El plazo, precios de licitación de la última subasta pública y condiciones se han difundido con antelación a su inicio en el tablón de edictos y página web municipal.

El plazo quedó abierto el miércoles día 28 de agosto de 2024, mediante comparecencia presencial en Secretaría Municipal en horario diario de 10 a 12 horas.

En el día de la fecha 10 de octubre de 2024, a las 10:25 horas, se ha registrado la primera solicitud de adjudicación directa del puesto palomero nº 3 de Ehuntzaro de D. Aritz LORENTE ETXARRI, como persona física, ofertando el precio sin IVA de Cien euros (100,00 €), con sujeción y aceptación del pliego de condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión ordinaria de 17 de mayo de 2024, para única temporada 2024 de plazo de adjudicación, mediante comparecencia presencial por delegación acreditada, según los modelos de oferta y delegación anunciados, y con aportación del justificante bancario de constitución de la fianza establecida del mismo precio de adjudicación ofertado.

En las condiciones fijadas anunciadas se establece que la adjudicación directa del puesto palomero resultará a favor de la primera solicitud/oferta presentada en forma y plazo, mediante comparecencia presencial en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, y siempre que se adjunte el resguardo bancario del ingreso de la fianza y el precio ofertado no sea inferior al precio de licitación de la última subasta pública realizada el 15 de junio de 2024.

Visto que la solicitud/oferta indicada cumple dichas condiciones y resultando la primera solicitud/oferta de adjudicación directa de dicho puesto palomero nº 3 del paraje Ehuntzaro.

En virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que dice: “... *Asimismo, podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuando esa hubiese quedado desierta ..*”,

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del puesto palomero número 3 del paraje EHUNTZARO, para única temporada 2024, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión ordinaria de 17 de mayo de 2024, a D. Aritz LORENTE ETXARRI, por el precio sin IVA de 100,00 € (CIEN EUROS), habiendo depositado este mismo importe del precio de adjudicación en concepto de fianza, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2024. El adjudicatario deberá abonar el 21% del precio de remate en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (IVA).

Conforme a lo establecido en el punto 15 de pliego de condiciones, el acondicionamiento del puesto será por cuenta del adjudicatario. Además el arrendatario se hará cargo del camuflaje, mantenimiento básico y conservación del puesto, limpieza del mismo y sus inmediaciones durante la temporada de caza y guarderío del coto.

2º).- Dar traslado de la resolución al adjudicatario D. Aritz LORENTE ETXARRI, acompañando la factura de la temporada 2024 correspondiente al puesto palomero 3 de Ehuntzaro.

3º).- Someter esta resolución a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la próxima sesión que celebre.

Resolución nº 109/2024:

El día.....DIECIOCHO.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la solicitud de la Asociación AEIOZU, actuando en su nombre y representación Dña. Edurne Almirantearena, solicitando el uso de una sala del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para poder impartir un Curso de móviles e informática dentro del proyecto de Hogares Conectados, dirigido a las vecinas y vecinos del pueblo de LuzaideValcarlos los días 21, 22, 23, 25, 28, 29 y 30 de Octubre, en horario de 12:00 a 14:00 horas, y al que se han inscrito ya 6 personas, así como la posible reserva de sala el lunes 21 de octubre en horario de tarde de 16:00 a 19:00 horas para un Taller específico sobre compras y banca online en función de las solicitudes de inscripción,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar a la Asociación AEIOZU la reserva y utilización de la sala multiusos “Sala de Cine”, sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide-Valcarlos, para impartir formación en nuevas tecnologías (taller de móviles e informática) dirigida a l@s vecin@s del pueblo de LuzaideValcarlos, a desarrollar los días 21, 22, 23, 25, 28, 29 y 30 de Octubre, en horario de 12:00 a 14:00 horas, así como en la tarde del lunes 21 de octubre para el taller específico sobre compras y banca online de 16:00 a 19:00 horas.

Dicha sala resulta adecuada, disponible y cumple las condiciones necesarias, así como la conexión a internet con wifi.

2º) Notificar la resolución vía e-mail a la representante de la Asociación AEIOZU.

Resolución nº 110/2024:

El día.....VEINTIOCHO.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Con fecha 14 de octubre de 2024 se han registrado a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos con números 61 y 62, sendas instancias suscritas por la empresa COCINOBRA S.L., actuando por autorización acreditada en nombre del promotor D. José Luis HUALDE IROZ, solicitando licencia de obras con presupuesto adjunto 1763 de 13 de junio de 2024 de la citada empresa, para la reforma de la cocina de su vivienda del Grupo Santiago en calle Elizaldea, 99- portal 2 bajo izda. de Luzaide/Valcarlos, según la descripción de los trabajos y materiales contenida en la solicitud y presupuesto presentados, así como licencia de ocupación de la vía pública para la instalación de un contenedor de retirada de escombros de la obra de una superficie de 8 m2 durante su ejecución del 28 de octubre al 28 de noviembre de 2024 con un croquis adjunto de la ubicación propuesta.

Considerando que:

La vivienda objeto de la reforma solicitada constituye la unidad urbana 3 de la subárea 1 de la parcela catastral 37 del polígono 1.

La parcela 37 del polígono 1 que nos ocupa se encuentra clasificada según las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos como Suelo Urbano Residencial - Zona de Casco, equivalente al Suelo Urbano Consolidado.

La actuación de reforma de la cocina solicitada, manteniendo la misma distribución interior actual de la vivienda, consiste en los trabajos de:

- Picado de la cerámica existente y desescombro de la misma.
- Colocación de cerámica nueva en suelo y paredes.
- Renovación de las instalaciones de electricidad y fontanería.

La ubicación propuesta en la solicitud para la instalación en la vía pública del contenedor de escombros no resulta adecuada por situarse en la zona de reserva de aparcamientos enfrente del Consultorio médico local y de difícil maniobra por la pendiente de la calle y estrechamiento, replanteando en su lugar una zona en la fachada lateral sur del edificio del Grupo Santiago en calle Elizaldea 99, donde aparcen vehículos y retranqueada de la carretera N-135, debiendo adecuar las medidas del contenedor a la superficie de dicho emplazamiento.

Por lo tanto, en base a lo señalado en la parte expositiva y a las instancias y presupuesto aportados,

HA RESUELTO:

1º) Conceder al promotor José Luis HUALDE IROZ, la licencia de obras solicitada para **“Reforma de la cocina”** de su vivienda situada el edificio del Grupo Santiago en calle Elizaldea 99 portal 2 bajo izda., unidad urbana 3 de la subárea 1 de la parcela catastral 37 del polígono 1, según la descripción contenida en el presupuesto aportado número 1763 de 13 de junio de 2024 de la empresa COCINOBRA S.L., manteniendo la misma distribución interior actual, consistiendo los trabajos en picado de la cerámica existente y desescombro de la misma, colocación de cerámica nueva en suelo y paredes, y renovación de las instalaciones de electricidad y fontanería.

2º) De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, el promotor será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

3º) Respecto a la instalación de un contenedor de escombros no se puede autorizar en el lugar propuesto en el croquis adjunto a la instancia por las razones señaladas en el expositivo, reubicando su posible colocación en el espacio público donde aparcen vehículos situado en la zona de la fachada lateral sur del edificio Grupo Santiago en la calle Elizaldea 99, retranqueado de la carretera N-135, según se marca en color rojo en plano de ubicación adjunto a la licencia de obras, debiendo adaptar las dimensiones del contenedor a dicha superficie disponible, y siendo autorizada su instalación durante el periodo de ejecución de las obras del 28 de octubre al 28 de noviembre de 2024.

El promotor deberá garantizar y responder de las debidas condiciones de señalización y seguridad del contenedor a instalar para el tránsito de los peatones y vehículos.

Ante cualquier ocupación o invasión de la calzada de la carretera N-135, la parte promotora debería solicitar autorización previa al Servicio de Conservación de Carreteras del Gobierno de Navarra.

El promotor deberá dejar el espacio público ocupado en el estado actual y en debidas condiciones de limpieza e higiene al retirar el contenedor a la finalización de los trabajos de desescombro, respondiendo en su caso de la reposición de los daños que pudieran causarse.

4º) Notificar esta resolución al promotor y a la empresa contratista, adjuntando la licencia de obras número 16/2024, con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y

obras (ICIO) que el promotor deberá ingresar a la cuenta bancaria del Ayuntamiento al inicio de las obras como devengo del impuesto.

Resolución nº 111/2024:

El día.....CINCO.....de.....NOVIEMBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En virtud de la instancia de la Directora del Colegio Público Luzaide/Valcarlos solicitando permiso de uso de la sala de cine-multiusos de la Casa Consistorial el miércoles 6 de noviembre para la representación de una obra de teatro programada para el alumnado de infantil y primaria de la Agrupación de Escuelas Rurales Arnegi-Luzaide, que representará la misma compañía que actuó en el mes de octubre dentro de otra programación de la Asociación Argiola, considerando este local conocido más apropiado para dicha representación que se iniciará a las 10:45h. con una duración de una hora, necesitando disponer de la sala desde las 8:30 horas para preparar el decorado hasta recoger el material utilizado tras su finalización,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar a la Dirección del Colegio Público Luzaide/Valcarlos la utilización de la sala multiusos “Sala de Cine”, sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide-Valcarlos, para representar el miércoles 6 de noviembre de 2024 la obra de teatro programada para los alumnos de la Agrupación de Escuelas Rurales Arnegi-Luzaide, desde las 8:30 horas en que comenzarán a preparar el decorado hasta recoger todo el material tras la finalización de la obra prevista a las 11:45h.

2º) Notificar la autorización vía e-mail a la Directora del Colegio Público Luzaide/Valcarlos.

Resolución nº 112/2024:

El día.....DOCE.....de.....NOVIEMBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Visto el e-mail remitido por la Junta de Bomberos Voluntarios de Luzaide/Valcarlos solicitando reservar el uso de la “Sala de Cine” de la Casa Consistorial, para la formación sobre actuaciones en situación de emergencia en el centro de almacenamiento energético (baterías) instalado por I-DE Grupo Iberdrola S.A. y en el barrio comercial de Ventas, que van a recibir los bomberos profesionales de Auritz-Burguete y los voluntarios de Luzaide-Valcarlos, los días 14 y 15 de noviembre, en horario de mañana entre las 09:00 y las 15:00 horas, del año en curso 2024,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar a la Junta de Bomberos Voluntarios la utilización de la sala multiusos “sala de cine”, sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide/Valcarlos, quedando reservada el jueves 14 y el viernes 15 de noviembre, en horario de mañana entre las 09:00 y las 15:00 horas, para la formación sobre actuaciones en situación de emergencia en el centro de almacenamiento energético (baterías) instalado por I-DE Grupo Iberdrola S.A. y en el barrio comercial de Ventas, que van a recibir los bomberos profesionales de Auritz-Burguete y los voluntarios de Luzaide-Valcarlos.

2º) Notificar la resolución a la Junta de Bomberos Voluntarios de Luzaide/Valcarlos, a través de la dirección de correo electrónico del Grupo de Bomberos.

Tras la lectura de las Resoluciones de Alcaldía dictadas y conocido el texto literal de las mismas, los Sres. Corporativos ratifican por unanimidad las Resoluciones números 86, 88, 89, 90, 93, 94 y 108 que acordaron la adjudicación directa en la temporada 2024 de los puestos palomeros 11, 13, 16, 15, 5 y 14 de Gabarbide, y 3 de Ehuntzaro.

Respecto a la Resolución de Alcaldía 101/2024 por la que se autorizó a instancia de la Asociación de mujeres Argiola, el uso y reserva de la sala de cine el sábado 12 de octubre de 2024 para la representación de la obra teatral "Vecinas diversas, vecinas dispersas" en el marco de las actividades contratadas con los fondos del pacto de estado 23/24 para la prevención de la violencia de género, el Ayuntamiento ha recibido la factura de la Sociedad General de Autores y Editores por importe de 119,69 euros, emitida a nombre de esta entidad local.

La Corporación municipal conviene por unanimidad en proceder a pagarla, no obstante, se pondrá en conocimiento de Argiola dicha factura para consultar si en los otros pueblos donde se ha organizado la obra les han facturado igual y cómo han procedido en las actuaciones organizadas en otros municipios, haciendo constar que es una actividad que no ha organizado directamente el Ayuntamiento y de hecho en el cartel no aparece su logo, entendiendo que si el Ayuntamiento colabora en el gasto de este acto y para siguientes casos, lo suyo sería figurar también el logo de la entidad local de Luzaide/Valcarlos.

3.- ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PLAN PARCIAL EN EL ÁMBITO DE LAS PARCELAS 58, 59 Y 140 DEL POLÍGONO 2, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE/VALCARLOS.

Visto el expediente que se tramita de aprobación del Plan Parcial para desarrollar la ordenación urbanística presente en el ámbito de las parcelas 58, 59 y 140 del polígono 2 y realizar a su vez la modificación puntual de las determinaciones pormenorizadas establecidas en las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos para poder construir un nuevo aparcamiento público (área de acogida) cumpliendo las determinaciones de dicha normativa urbanística municipal, promovido por iniciativa pública de este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

Cumplido el trámite de participación ciudadana, al amparo de lo establecido en los artículos 62 y 72 del Decreto Foral 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, e insertadas por el arquitecto redactor las conclusiones al proceso participativo, sin ninguna modificación al documento del Plan Parcial examinado e informado, en virtud del informe urbanístico favorable de 23 de mayo de 2024 de la arquitecta municipal informante, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2024 con la mayoría legal preceptiva, se aprobó inicialmente el Plan Parcial en el ámbito

de las parcelas 58, 59 y 140 del polígono 2, redactado por el arquitecto-urbanista Don Eduardo Echeverri Tapia, según el documento técnico obrante en el expediente.

En el Boletín Oficial de Navarra número 186 de 12 de septiembre de 2024, e insertados el 12 de septiembre anuncios oficiales en Diario de Navarra y Diario de Noticias editados en la Comunidad Foral de Navarra, se publicó el anuncio de información pública de dicho expediente del Plan Parcial en el ámbito de las parcelas 58, 59 y 140 del polígono 2, así como en el Tablón municipal de edictos.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se sometió el expediente a exposición pública por espacio de un mes, contados del 13 de septiembre al 14 de octubre de 2024, quedando de manifiesto para poder examinarlo y deducir las alegaciones que se estimaran oportunas.

Finalizado el 14 de octubre de 2024 el periodo de información pública, dentro del mismo no se ha registrado ninguna alegación, reclamación ni observación al referido Plan Parcial.

Es competencia de Pleno la adopción del acuerdo de aprobación definitiva de las determinaciones pormenorizadas que plantea el Plan Parcial de referencia en el suelo urbanizable de las parcelas 58, 59 y 140 del polígono 2, a tenor de lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y requiere mayoría absoluta conforme al artículo 47.2. II) de la precitada Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 87.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, es decir, la mayoría legal preceptiva exige un mínimo de cuatro votos positivos, siendo siete el número legal de miembros de la Corporación.

Por lo expuesto, una vez examinado y debatido el tema, en su virtud y conforme a los informes favorables técnico-urbanístico y jurídico obrantes en el expediente, emitidos por la arquitecta informante municipal Doña Ainara Iparraguirre Comunión y por la secretaria del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, según lo dispuesto en el artículo 72.1 b) del Decreto Foral Legislativo 1/2017, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ACUERDA por unanimidad de sus seis corporativos miembros, con la mayoría legal preceptiva, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial para desarrollar la ordenación urbanística en el ámbito de las parcelas 58, 59 y 140 del polígono 2, promovido por iniciativa pública del Ayuntamiento de

Luzaide/Valcarlos, según el documento técnico obrante en el expediente, sin modificaciones respecto del aprobado inicialmente, no habiéndose registrado ninguna alegación durante el trámite de información pública.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del acuerdo de aprobación definitiva del citado Plan Parcial, así como las normas urbanísticas incluidas en el mismo, conforme se indica en el artículo 79.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2027, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

TERCERO.- Remitir el documento definitivamente aprobado del Plan Parcial en el ámbito de las parcelas 58, 59 y 140 del polígono 2, junto con el acuerdo y los informes del expediente al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en el plazo de diez días siguientes a la adopción del mismo, para su control de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y para su inscripción en el Registro de Planeamiento de Navarra según el artículo 5.2 b) del Decreto Foral 253/2019, de 16 de octubre, por el que se regula el Registro de Planeamiento de Navarra y el formato de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de Navarra.

4.- ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA (PEAU) EN PARCELA CATASTRAL 40 DEL POLÍGONO 2, PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS DETERMINACIONES PORMENORIZADAS DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL DE LUZAIDE/VALCARLOS, PROMOVIDO POR D. RAMÓN ARROSAGARAY ETCHEPARE .

Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Plan Especial de Actuación Urbana, promovido por Don Ramón Arrosagaray Etchepare, en la parcela catastral 40 del polígono 2, para la modificación puntual de las determinaciones pormenorizadas de las Normas Subsidiarias del planeamiento urbanístico municipal de Luzaide/Valcarlos, al fin del cambio de uso de la edificación existente, incremento de la edificabilidad y aumento de densidad en dicha parcela.

Considerando que tras cumplir el trámite de participación ciudadana, al amparo de lo establecido en los artículos 62 y 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en virtud del informe urbanístico favorable de 30 de enero de 2024 de la arquitecta municipal informante, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2024, con la mayoría legal preceptiva, se aprobó inicialmente el referido Plan Especial de Actuación Urbana, conforme al documento

técnico redactado por el arquitecto Don Eduardo Echeverri Tapia, obrante en el expediente sometido al proceso de participación ciudadana e incluidas las conclusiones al mismo.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial fue notificado a las propiedades colindantes a la parcela 40 del polígono 2, y sometido el expediente a exposición pública por periodo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra número 116 de 6 de junio de 2024, y publicados el 6 de junio anuncios oficiales en Diario de Navarra y Diario de Noticias, así como en el Tablón municipal de edictos de este Ayuntamiento.

Visto que durante el plazo de información pública, finalizado el 8 de julio de 2024, con fecha día 5 de julio se presentó a través del Registro General del Gobierno de Navarra, el escrito de alegaciones al Plan Especial de Actuación Urbana en la parcela catastral 40 del polígono 2 precitado sometido a exposición pública, suscrito por Doña María Jesús Arrosagaray Etchepare, enviado por correo ordinario a este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos desde el Gobierno de Navarra con el justificante de la fecha de registro.

Visto que las alegaciones se refieren a cuestiones de controversia civil, derecho privado, referentes a las parcelas colindantes 42 y 45 del polígono 2, legitimidad sobre dichas parcelas, titularidad proindiviso por aceptación de herencia, pero ninguna de carácter urbanístico sobre la tramitación o contenido del documento PEAU objeto de aprobación.

Considerando que en el mes de julio de 2024 se dio trámite de audiencia al promotor Don Ramón Arrosagaray Etchepare con traslado del escrito de alegaciones registradas por la citada alegante, habiendo presentado el promotor en el plazo conferido al efecto, escrito de respuesta o contestación a las alegaciones reiterando lo ya expuesto por el arquitecto redactor Don Eduardo Echeverri Tapia en las conclusiones al Plan de Participación Ciudadana contenidas en el PEAU aprobado inicialmente por acuerdo municipal de 17 de mayo de 2024.

Considerando y visto el contenido del informe de Secretaría Municipal de la fecha 23 de noviembre de 2024, emitido a reserva de cualquier otro mejor fundado en derecho, según lo previsto en el artículo 239 bis. b) de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, en relación con el 47.2. II) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, con las siguientes conclusiones:

1.- Dado que las alegaciones se refieren a cuestiones civiles de derecho privado y en todo caso a las parcelas catastrales 42 y 45 del polígono 2 que no constituyen el ámbito de actuación del Plan Especial de

Actuación Urbana promovido por Don Ramón Arrosagaray Etchepare limitado a la parcela 40 del polígono 2, que las mismas no cuestionan incumplimientos urbanísticos del documento técnico del PEAU de referencia aprobado inicialmente y sometido a información pública, y que las parcelas colindantes no se ven afectadas por la actuación en la parcela 40 del polígono 2, ya que tanto las cesiones para las obras de urbanización de acera pública como para las 2 plazas de aparcamiento públicas y las otras 2 plazas privadas planteadas, se realizan en la superficie de la parcela 40 del polígono 2 y el acceso a la misma es desde calle pública, por lo que procedería la desestimación de las alegaciones formuladas a este expediente.

2.- En virtud de lo establecido en el artículo 72.3 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en base al precitado informe urbanístico municipal de 30 de enero de 2024 favorable al documento técnico del Plan Especial de Actuación Urbana en la parcela catastral 40 del polígono 2, para la modificación puntual de las determinaciones pormenorizadas de las Normas Subsidiarias del planeamiento urbanístico municipal de Luzaide/Valcarlos, al fin del cambio de uso de la edificación existente, incremento de la edificabilidad y aumento de densidad en dicha parcela, resulta apto y adecuado a la normativa urbanística para su aprobación definitiva, sin modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente, sometido y expuesto a información pública.

3.- Con el cumplimiento de la tramitación prevista en los artículos 72 y 77.3 del mismo del Decreto Foral Legislativo 1/2017, siendo competente el Pleno municipal y exigiendo acuerdo por mayoría absoluta, no resulta inconveniente jurídico para la aprobación definitiva del Plan Especial de Actuación Urbana en la parcela catastral 40 del polígono 2, para la modificación puntual de las determinaciones pormenorizadas de las Normas Subsidiarias del planeamiento urbanístico municipal de Luzaide/Valcarlos, redactado por el arquitecto Don Eduardo Echeverri Tapia, y promovido por Don Ramón Arrosagaray Etchepare, obrante en el expediente.

Considerando que examinadas las alegaciones por la arquitecta municipal Doña Ainara Iparraguirre y analizado el expediente completo, ha informado que las alegaciones no afectan al documento urbanístico a aprobar definitivamente ni suponen ninguna modificación del mismo, ni de su ámbito de actuación asistemática que afecta a única parcela catastral 40 del polígono 2, haciendo referencia las mismas a controversia civil de las parcelas colindantes 42 y 45 del polígono 2, que no son objeto del referenciado Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) para la modificación puntual de las Determinaciones Pormenorizadas de las Normas Subsidiarias del planeamiento urbanístico municipal de Luzaide/Valcarlos, al fin del cambio de uso de la edificación existente, incremento de la edificabilidad y aumento de densidad en dicha parcela 40 del polígono 2.

Es competencia de Pleno la adopción del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) en parcela catastral 40 del polígono 2 de referencia, a tenor de lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y requiere mayoría absoluta conforme al artículo 47.2. II) de la precitada Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 87.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, es decir, la mayoría legal preceptiva exige un mínimo de cuatro votos positivos.

Por lo expuesto, una vez examinado y debatido el tema, en su virtud y conforme a la documentación del expediente, según lo dispuesto en el artículo 72.1 b) del Decreto Foral Legislativo 1/2017, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, absteniéndose de intervenir en la votación el edil Don Salvador Bidegain Ibarra por su relación de parentesco de afinidad de segundo grado conforme a la preceptuado por el artículo 23 de la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ACUERDA por unanimidad del resto de sus cinco corporativos asistentes, con la mayoría legal preceptiva, lo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones referidas, presentadas durante el trámite de información pública por Doña María Jesús Arrosagaray Etchepare, por los argumentos del expositivo, según lo considerado por la arquitecta municipal informante y lo informado por la secretaria municipal en su referido informe que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana, promovido por Don Ramón Arrosagaray Etchepare, en la parcela catastral 40 del polígono 2, redactado por el arquitecto Don Eduardo Echeverri Tapia, para la modificación puntual de las determinaciones pormenorizadas de las Normas Subsidiarias del planeamiento urbanístico municipal de Luzaide/Valcarlos, al fin del cambio de uso de la edificación existente, incremento de la edificabilidad y aumento de densidad en dicha parcela, según el documento técnico obrante en el expediente sometido al proceso de participación ciudadana e incluidas las conclusiones al mismo, y sometido a información pública durante el plazo y procedimiento legal expresados, tras su aprobación inicial por acuerdo plenario de 17 de mayo del actual 2024, sin modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente.

TERCERO.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del acuerdo de aprobación definitiva del citado Plan Especial de Actuación Urbana, así como las normas urbanísticas incluidas en el mismo, conforme se indica en el artículo 79.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2027, de 26 de

julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CUARTO.- Remitir el documento definitivamente aprobado del referido Plan Especial de Actuación Urbana en la parcela catastral 40 del polígono 2, junto con el presente acuerdo y los informes del expediente al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en el plazo de diez días siguientes a la adopción del mismo, para su control de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y para su inscripción en el Registro de Planeamiento de Navarra según el artículo 5.2 b) del Decreto Foral 253/2019, de 16 de octubre, por el que se regula el Registro de Planeamiento de Navarra y el formato de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de Navarra.

QUINTO.- Notificar este acuerdo al promotor Don Ramón Arrosagaray Etchepare, así como a la alegante Doña María Jesús Arrosagaray Etchepare y al resto de propiedades colindantes a la parcela 40 del polígono 2 objeto del PEAU.

5.- ACUERDO RELATIVO A LA CESIÓN GRATUITA, SI PROCEDE, DE LA MÁQUINA DE RESCATE ORUGA PISTEN-BULLY P-130 A LA SOCIEDAD PÚBLICA NAVARRA IMPULSA CULTURA, DEPORTE Y OCIO, S.L. (NICDO) CON DESTINO AL CENTRO DE ESQUÍ Y MONTAÑA LARRA BELAGUA.

La secretaria resume el expediente tramitado e informa de la normativa jurídica y su cumplimiento en el asunto de referencia:

- La máquina oruga Pisten-Bully, modelo P-130, con número de bastidor WKK81300001012498, fue adquirida de segunda mano en el año 2017 por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y acondicionada entre 2017 y 2018, en virtud de las subvenciones del Departamento de Interior del Gobierno de Navarra que financiaron al 100% su compra y acondicionamiento, con destino al Parque de Bomberos Voluntarios de Luzaide/Valcarlos, al fin de su utilización en el rescate y protección civil de personas, especialmente peregrinos, en temporales de invierno, con una única intervención en los años que lleva operativa, no habiendo sido necesaria su utilización.

- Considerando el desuso de dicha máquina oruga Pisten-Bully, modelo P-130, adscrita al servicio público del Parque de Bomberos Voluntarios de Luzaide/Valcarlos, acreditado y puesto de manifiesto en sesión plenaria extraordinaria de 16 de septiembre de 2024.

- Considerando la comunicación de 4 de septiembre de 2024 del Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil, en la que expresa que han valorado la posibilidad de destino de la oruga Pisten-Bully por el desuso de la máquina en su destino actual, y habiéndose puesto en contacto con la sociedad pública NICDO, que, entre otras, lleva la gestión del Centro de

Esquí Larra-Belagua, manifestando su interés en la oruga, que podría dar servicio a la población que acude a la estación y donde también se organiza la campaña escolar de esquí, se propone desde dicho Servicio, si el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos lo considera adecuado, la cesión de la oruga a la sociedad pública NICDO para su destino en el Centro de Esquí Larra-Belagua, donde podría dar un servicio público.

- Considerando que con fecha 6 septiembre de 2024, se recibió la instancia suscrita por el Director-Gerente de la sociedad pública Navarra Impulsa Cultura, Deporte y Ocio, S.L. (NICDO), solicitando al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la cesión gratuita de la máquina de rescate oruga Pisten Bully, de cuya existencia y actualmente en desuso, ha sido informada por el Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil, pudiendo ser de utilidad para dar un servicio público a la población que hace uso del Centro de Esquí y de Montaña de Larra Belagua, que además organiza la campaña escolar de esquí a la que acuden numerosos grupos escolares de Navarra, señalando que la entidad NICDO es una Sociedad Pública de Gobierno de Navarra, cuyo capital lo ostenta al 100% la Corporación Pública Empresarial de Navarra, y que está adscrita al Departamento de Cultura y Deporte.

En documento Anexo a la instancia, se acredita el carácter de sociedad pública, los datos de inscripción, y la memoria de su actividad de gestión del centro de montaña de Larra-Belagua, en la que se practica el esquí de fondo, organizando todos los años la campaña escolar, atendiendo cada temporada a unos 4.000 escolares, en tandas semanales de enero a abril, utilizando la instalaciones de Larra-Belagua para aprender esta disciplina, alojándose en los establecimientos del Valle y realizando otras actividades complementarias lúdico-deportivas. Tanto la campaña escolar como el funcionamiento del centro de montaña están apoyados económicamente por el Gobierno de Navarra, con el objetivo de fomentar la actividad deportiva entre la población, así como la actividad económica del Valle.

- Informado el Pleno municipal de la respuesta del Negociado de Voluntariado del Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil sobre la propuesta de cesión gratuita de la máquina de rescate oruga Pisten Bully a la Sociedad Pública NICDO con destino al Centro de Esquí y de Montaña Larra Belagua y vista la solicitud recibida de la misma, en la sesión extraordinaria de 16 de septiembre de 2024, los cinco Sres. Corporativos asistentes, cumpliendo la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal, se manifestaron unánimemente conformes a la cesión, previo expediente y tramitación legal correspondiente para la desafectación y calificación jurídica de bien patrimonial.

- En virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra y en el artículo 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado por el Decreto Foral 280/1990, acreditada la oportunidad y legalidad de la alteración de la calificación jurídica del vehículo referenciado para su desafectación del servicio público del Parque de Bomberos Voluntarios, y su calificación como bien patrimonial, tal como quedó expresado e informado en la sesión extraordinaria de 16 de septiembre de 2024, por acuerdo municipal del Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, adoptado por mayoría absoluta en dicha sesión extraordinaria, se acordó aprobar e iniciar los trámites de desafectación de la máquina de rescate oruga pisten-bully P-130, para declarar su alienabilidad y modificar su calificación jurídica de bien de dominio público adscrito al servicio público del Parque de bomberos voluntarios de Luzaide/Valcarlos a bien de carácter patrimonial, al objeto de su posterior cesión.

- El expediente se ha sometido a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 199 de 1 de octubre de 2024, entre el 2 de octubre y el 2 de noviembre, sin que se haya formulado ninguna alegación ni reclamación dentro del mismo.

- Al no formularse alegaciones o reclamaciones en el plazo de información pública indicado, procede y se considera aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del vehículo como bien patrimonial.

En este punto, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de sus seis miembros, cumpliendo la mayoría legal preceptiva, finalizada la debida tramitación legal e información pública del expediente de desafectación, acuerdan:

* Aprobar definitivamente la desafectación de la máquina de rescate oruga pisten-bully P-130, modificando su calificación jurídica de bien de dominio público adscrito al servicio público del Parque de bomberos voluntarios de Luzaide/Valcarlos pasando a bien de carácter patrimonial, declarando su alienabilidad, al objeto de su posterior cesión.

- Conforme al artículo 132 del Decreto Foral 280/1990 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra: *“La cesión a título gratuito de la propiedad de los bienes y derechos del patrimonio de las entidades locales solo podrá realizarse, previa declaración de alienabilidad, en favor de administraciones o instituciones públicas, o de instituciones privadas de interés público, sin ánimo de lucro, para fines de utilidad pública o interés social que complementen o contribuyan a la satisfacción de intereses de carácter local”*.

Tras la finalización del expediente de desafectación, queda acreditado el carácter de bien patrimonial de la oruga pisten-bully, y su precisa declaración de alienabilidad.

En el expediente ha quedado acreditado que la sociedad NICDO solicitante de la cesión es una sociedad pública, cuyo capital lo ostenta al 100% la Corporación Pública Empresarial de Navarra, y que está adscrita al Departamento de Cultura y Deporte.

- Conforme al artículo 133 del mismo Decreto Foral 280/1990: *“La cesión gratuita de la propiedad de bienes o derechos de las entidades locales requerirá la instrucción de expediente en el que se justifique la condición patrimonial del bien, el carácter de la entidad beneficiaria de la cesión y su inscripción en le Registro correspondiente, si fuera privada, la valoración técnica del bien y el montante de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad local, así como la autorización de la Administración de la Comunidad Foral a que se refiere el artículo 140, en el caso de que fuera necesaria.*

Asimismo, se incorporará al expediente una Memoria de la entidad que pretenda la cesión, demostrativa de que la finalidad que persigue es de utilidad pública o interés social complementaria o contributiva a la satisfacción de intereses de carácter local”.

Aprobada definitivamente la desafectación de la oruga pisten-bully de su anterior destino al servicio público del Parque de Bomberos Voluntarios por desuso, queda justificada su condición de bien patrimonial del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

En cuanto a la autorización de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, como bien subvencionado por el Departamento de Interior, obra en el expediente la comunicación de 4 de septiembre de 2024 del Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil, de propuesta de cesión de la oruga a la sociedad pública NICDO para su destino en el Centro de Esquí Larra-Belagua, donde podría dar un servicio público, si el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos como propietario del vehículo lo considera adecuado.

Además, consta nuevo comunicado del Negociado de Voluntariado del Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil de 23 de septiembre de 2024, señalando que por el tiempo transcurrido desde la adquisición de segunda mano de la oruga, y habiendo quedado claramente expuestos los motivos, el Ayuntamiento puede disponer de este bien.

- Conforme al artículo 134 del precitado Decreto Foral 280/1990: *“Los acuerdos de cesión gratuita de los bienes y derechos de las entidades locales deberán adoptarse por el Pleno del Ayuntamiento u órgano supremo de gestión y administración de la entidad local, con votación favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, y*

previa información pública del proyecto en el tablón de anuncios de la entidad por plazo no inferior a quince días, de cuya circunstancia deberá obrar constancia en el expediente”.

En referencia a lo preceptuado en este artículo 134 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, sobre la información pública del proyecto de cesión gratuita, confirmar que el texto del acta de la sesión extraordinaria de 16 de septiembre de 2024, en cuyo punto número 3 del orden del día, los cinco Sres. Corporativos asistentes se manifestaron unánimes en la conformidad de la propuesta de cesión gratuita de la oruga pisten-bully a la sociedad pública NICDO con destino al Centro de Esquí y de Montaña Larra Belagua, previa tramitación del expediente de desafectación para pasar el bien a patrimonial y justificar la declaración alienabilidad, ha estado de manifiesto y expuesto en el tablón de anuncios de esta entidad local y en su web municipal desde finales del mes de septiembre de 2024.

- En el mismo sentido, el artículo 136.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra establece: *“La cesión a título gratuito de la propiedad de bienes y derechos del patrimonio de las entidades locales se acordará por el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, y solo podrá realizarse en favor de otras Administraciones, instituciones públicas o instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, para fines de utilidad pública o interés social, siempre que complementen o contribuyan al cumplimiento de intereses de carácter local, y previa declaración de alienabilidad”.*

Por lo expuesto, la secretaria considera que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado en los citados artículos de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra y del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado por el Decreto Foral 280/1990, informando favorablemente desde el punto de vista jurídico, el acuerdo a adoptar, en su caso, sobre la cesión gratuita de la máquina oruga pisten-bully a la sociedad pública NICDO para su destino en el Centro de Esquí Larra-Belagua, lo que informa a reserva de cualquier otro mejor criterio fundado en derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 239 bis. b) de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, en relación con los artículos 136.1 de la misma Ley Foral 6/1990 y 134 del Decreto Foral 280/1990 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Conforme a los antecedentes resumidos, a la documentación obrante en el expediente, a la normativa jurídica expuesta, y a lo establecido en el artículo 136. 2 y 3 de la Ley Foral 6/1990 y en el artículo 135 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, precitados, sobre el contenido del acuerdo de cesión, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, acuerda por unanimidad de los seis miembros que

integran la Corporación Municipal, cumpliendo la mayoría legal preceptiva, lo siguiente:

1º).- Ceder gratuitamente a la sociedad pública Navarra Impulsa Cultura, Deporte y Ocio, S.L. (NICDO), cuya identidad y CIF quedan acreditados en el expediente, la propiedad de la máquina oruga Pisten-Bully, modelo P-130, con número de bastidor WKK81300001012498, para su destino al funcionamiento del Centro de Esquí y Montaña Larra-Belagua, con la finalidad de dar servicio público en las campañas de grupos escolares que atiende cada temporada a unos 4.000 escolares de Navarra para aprender y practicar la disciplina de esquí de fondo, y en general a la población que hace uso del centro, con el objetivo de fomentar la actividad deportiva, redundando en fines de utilidad pública e interés social.

2º).- La cesión tendrá efectos desde la notificación de este acuerdo.

3º).- La retirada de la máquina oruga del almacén municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos donde se guarda, deberá realizarse por la sociedad pública NICDO por sus propios medios y a su cargo, en el plazo máximo de un mes a contar desde al fecha de notificación del presente acuerdo.

4º).- Serán de cuenta de la sociedad pública NICDO los gastos derivados de la tramitación para la transferencia, traslado, seguro, y en su caso reparaciones pertinentes para un servicio con seguridad y buen uso de la máquina oruga cedida, incluidos impuestos si los hubiere.

5º).- Antes de operar e iniciar el funcionamiento de la máquina cedida en el Centro de Esquí y Montaña Larra-Belagua, la sociedad pública NICDO está obligada a retirar a su cargo toda la rotulación de la oruga distintiva de los logos de Gobierno de Navarra, Bomberos de Navarra, 112 y Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

6º).- Queda prohibida la enajenación o gravamen de la máquina oruga durante un plazo de un año a contar desde la notificación de este acuerdo. Transcurrido dicho plazo la cesión pasará a tener el carácter de pura y simple.

7º).- El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos no se hace responsable del estado ni de las prestaciones que el bien cedido pueda realizar.

8º).- El incumplimiento de las condiciones establecidas en este acuerdo traerá consigo la resolución de la cesión y la consiguiente reversión del bien cedido al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

9º).- Notificar a la sociedad pública Navarra Impulsa Cultura, Deporte y Ocio, S.L. (NICDO) el presente acuerdo de cesión.

Por último, el Pleno municipal de Luzaide/Valcarlos considera coordinar con la sociedad cesionaria un acto público de la cesión de la oruga del que se dará publicidad en prensa.

6.- PROCESO CERTIFICACIÓN STARLIGHT RUTAS JACOBEAS DE NAVARRA. ACUERDO, SI PROCEDE, DE ADHESIÓN A LA “DECLARACIÓN DE LA PALMA”.

Desde la Dirección General de Turismo se ha informado que siguen trabajando en el proceso para la Certificación Starlight; “Rutas Jacobeas” en Navarra.

Para continuar avanzando en la obtención de la certificación Starlight “Rutas Jacobeas de Navarra”, uno de los requerimientos técnicos necesarios es que, las entidades públicas titulares de cada recurso o espacios seleccionados a lo largo de las cinco Rutas Jacobeas de Navarra, firmen el modelo de adhesión de la “Declaración de La Palma”. Se trata del compromiso a proteger el cielo nocturno y el derecho a la luz de las estrellas.

Recibido y visto el documento modelo de adhesión para su firma y remisión de vuelta, surge debate entre los Sres. Corporativos y algunas dudas, por lo que convienen por unanimidad en dejar el asunto sobre la mesa para recabar primero información ampliada.

En la visita realizada en agosto se dijo que el espacio seleccionado es el cielo en Ibañeta. En la zona de Ibañeta, Gabarbide, Lindus y Axistoi hay puestos palomeros de caza subastados por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos cuya actividad cinegética proporciona una fuente primordial de recursos a esta entidad local, así como la chabola de cazadores.

En concreto surgen las siguientes dudas:

- ¿Qué posibles restricciones supondrá esta declaración o qué actividades pudieran verse afectadas y/o prohibidas?
- ¿Qué ámbito de actuación supone la adhesión a la declaración?
- ¿Si la adhesión a la declaración supondrá problema, restricciones o prohibiciones en la instalación de iluminación o en la que exista y qué ámbito o zona se verá afectada por la misma?

Se trasladarán estas dudas a la Dirección General de Turismo, en espera de ampliación de información para poder decidir sobre la adhesión

solicitada a la “Declaración en defensa del cielo nocturno y el derecho a la luz de las estrellas” (Declaración de la Palma).

7.- ACUERDO SOBRE EL INCREMENTO DE LA CONTRIBUCIÓN DE AUZOLÁN DESDE 2024.

Los Sres. Corporativos manifiestan que el importe de la contribución de auzolán ha permanecido sin ningún incremento en la cantidad de 20 € por vivienda desde hace más de veinte años.

Ante la falta de vecindario para realizar esta contribución personal anual en la limpieza y desbroces de los caminos a los barrios, se determinó hacia el año 2000 ó 2001 la contribución económica por vivienda. La última convocatoria realizada este año 2024 para acudir los vecinos a realizar en auzolán labores de desbroces, ha demostrado un resultado infructuoso.

Los gastos en estas labores se han incrementado con el paso de los años, y la Corporación municipal considera justo elevar la aportación vecinal a este gasto después de más de dos décadas invariable.

Debatido el incremento a aprobar, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus seis miembros:

- Duplicar la contribución de auzolanes desde este ejercicio 2024, aprobando el importe de 40 € por vivienda.

Respecto a la contribución territorial o IBI, al igual que el año pasado, los Sres. Corporativos acuerdan por unanimidad fraccionar los recibos por mitades.

Se difundirá un bando informativo sobres las contribuciones 2024.

8.- ESCRITOS Y SOLICITUDES. INFORMACIÓN VARIA.

1.- Irene Iroz Curutchet

En el punto número 8 del orden del día de la sesión ordinaria de 24 de agosto del actual, relativo a “Escritos y Solicitudes. Información varia”, ya se informó del contacto telefónico previo de la propiedad de la Casa Auntzaina en barrio Gaidola 8, al borde de la travesía de la carretera N-135, para transmitir y avanzar la próxima formalización por escrito de una instancia solicitando al ayuntamiento la mejora de la señalización vial en la entrada al pueblo viniendo desde Roncesvalles, dado el incremento de vehículos que transitan por la travesía sin disminuir ni respetar el límite de velocidad con el riesgo de atropello para los vecinos de la zona, especialmente niños.

En dicha sesión de agosto la Corporación municipal tomó nota para valorar el tipo de señalización que resulte más efectiva para la reducción de la velocidad a la entrada del pueblo desde Ibañeta.

Con fecha 6 de septiembre de 2024 se recibió y registró la instancia suscrita por D. Jesús M^a Díaz Iroz, actuando en representación de su madre Dña. Irene Iroz Curutchet, vecina de Luzaide/Valcarlos y domiciliada en barrio Gaindola n° 8, solicitando la mejora de la señalización vial a la entrada al pueblo desde Roncesvalles.

Vista la solicitud formal escrita, y tal como ya se avanzó respuesta a la parte interesada en el mismo mes de septiembre, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos expresa y confirma por unanimidad de sus seis corporativos miembros, lo acordado:

1º).- Habiendo tomado nota de la inquietud vecinal y solicitud de mejora de la señalización vial para reducir la velocidad a la entrada del pueblo, como medida preventiva para evitar posibles peligros, y tras valorar la solución viable y más funcional al tratarse de una zona de curvas, se va a colocar una señal de “Velocidad controlada por radar”.

2º).- A fecha se dispone de la señal en el almacén municipal, pero está pendiente su colocación. Ya se comentó con el vigilante de carreteras para su ubicación y se ha contactado con el gremio correspondiente para su ejecución, estando en espera de su realización.

3º).- Notificar el acuerdo a D. Jesús M^a Díaz Iroz, actuando en representación de la vecina solicitante Dña. Irene Iroz Curuchet.

2.- Casa Edarreta

Con fecha 2 de octubre del actual 2024 se registró la instancia suscrita por los vecinos D. Alberto Escoz y Dña. Elena Aizpuru de la Casa Edarreta del barrio Pekotxeta, manifestando su queja en relación a la limpieza del camino vecinal entre Casa Ttalo y Casa Edarreta, considerando que tienen derecho como todos los demás que se limpie.

Los Sres. Corporativos confirman que tras presentar el escrito se realizó una visita de campo para ver las labores a realizar e inmediatamente se dispuso su desbroce manual, siendo una zona a la que la máquina no había podido acceder, estando ya ejecutado, habiendo dado cumplimiento a la petición vecinal formulada.

3.- Solicitud Grupo Bomberos Voluntarios limpieza ramas acceso caminos barrios

Se ha reiterado el escrito del Grupo de Bomberos Voluntarios de Luzaide/Valcarlos informando nuevamente del estado en que se encuentran los accesos a los barrios (especialmente Azoleta, Aitzurre y Gaindola),

debido a las ramas de los árboles que entorpecen y dificultan cada vez más y en ciertos casos hacen imposible el paso de camiones a los caseríos, además de algunos árboles caídos que están muy peligrosos y ocupan parte de la calzada, solicitando proceder a limpiar los caminos lo antes posible, para que, en situación de emergencia, tanto bomberos voluntarios como profesionales puedan acceder a la llamada de socorro y lo hagan sin dañar sus vehículos.

Ya en sesión plenaria ordinaria de 17 de mayo de 2024, se tomó en consideración por esta Corporación municipal la petición, constatando la necesidad en algunas zonas en el barrio de Aitzurre y en Gaindola, debiendo actuar en otoño-invierno cuando están los árboles sin hoja.

Pues bien, el Ayuntamiento ya ha contactado con maquinista para los trabajos de poda de ramas y árboles de los caminos a los barrios, que comenzarán a realizarse a partir de la segunda quincena de diciembre de este año.

Se va a contactar con el Servicio de Guarderío de Medio Ambiente y se informará al vecindario mediante bando a difundir por el whatsapp municipal las fechas de ejecución de los trabajos por cortes de las carreteras o restricciones de acceso durante su realización.

4.- Andrés Pagola Etchegoin Casa Amallau

Se da cuenta de la instancia suscrita por D. Andrés Pagola Etchegoin, en calidad de heredero de la Casa Amallau del barrio Pekotxeta, en la que expone que en los últimos años se ha venido renovando el asfalto de varios caminos vecinales de acceso a caseríos del barrio Pekotxeta, como Eदारret, Ttalo, Erramunto, Zubiaundi..., estando muy deteriorado el camino al caserío Amallau, y solicita tomar en cuenta la renovación del asfaltado dentro las inversiones anuales que el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos destine a los caminos vecinales.

El concejal D. José Luis Jaurena confirma que el camino está en muy mal estado, solo se han realizado simples parcheos uno encima de otro, sin renovarlo desde que se hicieron las carreteras a todos los barrios del pueblo.

El alcalde D. Nicolás Camino comenta que la convocatoria de ayudas a infraestructuras locales ganaderas en la que puede encajar esta inversión, ya se ha cerrado para la próxima campaña 2024/2025. El plazo de solicitud finalizó a primeros de junio de este año 2024 y se presentó el proyecto redactado por la ingeniería Ekilan, S.L. incluyendo la segunda parte de los cierres de mugas con Urepel, la reconstrucción del derrumbe del camino de Saukateka, y la reparación de dos barreras canadienses (Saukateka y Borddia). De cara la siguiente campaña 2025/2026 que se

solicitará el próximo año 2025 y se ejecutará en 2026, añade que ya ha comentado con el ingeniero de Ekilan, S.L. para tener en cuenta esta inversión del camino de Amallau.

Vista la solicitud y considerando el estado de deterioro del camino de acceso al caserío Amallau, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos por unanimidad de sus seis corporativos miembros, acuerda lo siguiente:

1º).- Tomar en consideración la inversión de renovación del asfaltado del camino vecinal de acceso al caserío Amallau del barrio Pekotxeta para su inclusión en la solicitud de subvención de la convocatoria de ayudas de mejora de infraestructuras locales ganaderas en la campaña 2025/2026, cuya ejecución será en el año 2026, en caso de prosperar la concesión de subvención.

2º).- Notificar lo acordado al solicitante D. Andrés Pagola Etchegoin.

5.- Natividad Ustároz Hualde

En el mes de noviembre del año en curso 2024, se ha recibido la instancia de la vecina del barrio de Gainekoleta, Dña. Natividad Ustároz Hualde, alertando de los árboles caídos en el cauce del río Luzaide por el fuerte temporal de viento que azotó el municipio los días 10 y 11 de octubre de 2024, considerando necesario proceder a trocearlos para evitar que ante fuertes lluvias y nieve en la estación invernal los troncos enteros se crucen en el puente y puedan provocar la formación de presa con graves consecuencias de inundación del barrio junto al río.

Ante la solicitud e inquietud expresada por la vecina, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos por unanimidad de sus seis corporativos miembros, acuerda lo siguiente:

1º).- Tomar diversas fotografías de las zonas más impactantes y de mayor riesgo de los árboles caídos en el cauce, y tramitar instancia ante la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, como organismo competente en el dominio público hidráulico, para que realice una visita urgente y análisis de la situación y ejecute las labores de mantenimiento de acondicionamiento y limpieza del cauce del río demandadas para garantizar la protección de las viviendas y habitantes en previsión de eventuales futuras lluvias y temporales que puedan arrastrar árboles al cauce y taponar el puente del barrio.

Instar, al menos como medida más urgente preventiva, a trocear los árboles más peligrosos, o en último caso conceder permiso para el Ayuntamiento pudiera actuar en el cauce del río en los casos de mayor riesgo.

2º).- Notificar lo acordado a la solicitante Dña. Natividad Ustároz Hualde, a la que se remitirá la información del trámite seguido por el Ayuntamiento ante la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

6.- Ubicación parada a la demanda Concesión Transporte Pirineo

El Servicio de Planificación y Régimen Jurídico de Transportes está renovando todas las concesiones de transporte interurbano de viajeros en autobús. Dentro de esta renovación se está definiendo un nuevo servicio a la demanda en entidades de baja población que actualmente no disponen de transporte interurbano de viajeros, por lo que se requiere definir una ubicación en las que los vehículos ligeros que presten el servicio puedan recoger a las personas usuarias, permitiendo a su vez que estas puedan esperarlos de una forma adecuada.

Vista la propuesta de ubicación de las 5 paradas a demanda en Luzaide/Valcarlos (núcleo y barrios) (5254 Luzaide/Valcarlos, 5250 Gainekoleta, 5251 Azoleta, 5252 Pekotxeta y 5253 Gaidola) para la nueva Concesión de Transporte interurbano de viajeros en el Pirineo, esta Corporación municipal ha objetado la propuesta en la calle Elizaldea 12 (5254 Luzaide/Valcarlos coordenadas 638137 4772403), al situarse junto al Monumento al Peregrino de Oteiza donde no será posible instalar un poste de señalización de parada, considerando mejor y proponiendo el cambio de ubicación para situar dicha parada del núcleo urbano junto al Colegio Público de Luzaide/Valcarlos en calle Elizaldea 52, parcela catastral 58 del polígono 2, debajo del Ayuntamiento y Plaza de Santiago.

En todo caso, el Sr. Corporativo D. Salvador Bidegain que ha asistido a las reuniones convocadas sobre este asunto, comenta que por ahora está en propuesta, todavía no han tramitado la licitación de la concesión, no se coordinan los Departamentos implicados.

La parada a la demanda habría que solicitarla de víspera, y posiblemente sería a través de alguna aplicación o plataforma on line.

7.- Proyecto Adamo obras despliegue fibra cruce carretera N-135 a barrio Gainekoleta

La empresa ADAMO ha presentado proyecto técnico solicitando licencia de obras para canalización troncal de cable de fibra óptica en el despliegue al barrio de Gainekoleta, que según los planos y documentación gráfica aportada afecta a la carretera N-135 cruzando cable aéreo a la altura del caserío Reclusa y afectando al borde de la carretera nacional y finca particular del caserío.

Los Sres. Corporativos consideran advertir a la empresa promotora que deberá aportar las autorizaciones particulares y la autorización de carreteras para resolver el expediente de obra.

8.- Estudio interconexión transfronteriza redes agua CAPB (Communauté D'Agglomération Pays Basque)

En el marco de la acción 5 del proyecto Poctefa URAMUGA, la CAPB (Communauté D'Agglomération Pays Basque) va a realizar un estudio de viabilidad sobre la interconexión transfronteriza de las redes de aguas potables y saneamiento. El estudio se ejecutará en 2025 y ahora está en proceso de licitación. Del lado español el estudio afectaría a Servicios Txingudi (Irún/Fuenterrabia), Bera, Zugarramurdi y Valcarlos.

El coste del estudio es de 60.000 € sin IVA, con subvención del FEDER POCTEFA al 65% (es decir 39.000) y una autofinanciación de la CAPB del 15% que suponen 9000 €.

Restarían 12.000 € a cofinanciar, que la CAPB propone a razón de 3.000 € por cada uno de los 4 municipios citados.

Desde NILSA han informado que Servicios Txingudi ha respondido de forma negativa la cofinanciación del estudio y Bera y Zugarramurdi estaban pendientes de respuesta.

Los corporativos municipales debaten el asunto y concluyen por unanimidad de los seis miembros del Pleno municipal la negativa a colaborar en la financiación solicitada del estudio de viabilidad de la interconexión.

Lo que se comunicará a la CAPB para su conocimiento y efectos.

9.- I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Estudio de Ruidos de la Instalación de contenedores de baterías para el almacenaje de energía

La empresa I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Grupo Iberdrola, ha remitido el informe de ensayo de medida de niveles en interiores y exteriores del centro de almacenamiento energético (baterías) instalado en Luzaide/Valcarlos, realizado por Audiotec Ingeniería Acústica, S.A.

En el mismo se confirma el cumplimiento de los valores límite de ruido en exterior establecidos en el RD 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, en los receptores considerados, tanto en el caso más desfavorable (funcionamiento de las baterías, incluido su sistema de refrigeración, y funcionamiento del inversor y su sistema de refrigeración), como en su

operación normal (solo funcionamiento de las baterías, incluido su sistema de refrigeración).

También se muestran los resultados de los valores medidos en el interior de la vivienda (dormitorio) para ambos modos de funcionamiento y se comparan con los valores límite de ruido en interior, a pesar de que no se trata, según se indica en el RD 1367/2007, de una vivienda colindante con la instalación, observándose igualmente el cumplimiento de dichos valores.

10.- Compra dos viviendas del edificio del Colegio Público

Por Resolución 165/2024, de 24 de septiembre, de la Directora General de Presupuestos y Patrimonio del Gobierno de Navarra, se ha aprobado la enajenación directa al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de las dos viviendas del edificio del Colegio Público, sitas en la calle Elizaldea, 52- 1º, unidades urbanas 4 y 5 de la parcela catastral 58 del polígono 2.

Dichas viviendas figuran en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Foral de Navarra con el número 2345, adscritas al Departamento de Educación, y no figuran inscritas en el Registro de la Propiedad. Será el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, parte compradora, el que tramitará su inscripción.

El precio total de la compraventa se establece en 52.600 euros. Se transmiten en su actual estado de conservación.

Con fecha 7 de octubre de 2024 el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ha realizado el pago al Gobierno de Navarra.

El Sr. Corporativo D. Salvador Bidegain comenta que la Notaría de Aoiz está pendiente de la escritura de obra nueva y división horizontal para poder registrar el edificio del Colegio y viviendas, que en el momento de la construcción no se hizo, constando solo nota simple registral de la finca donde se edificó. Habrá que recordar el asunto a la Notaría.

Por Resolución 213E/2024, de 22 de julio, del Director General de Administración Local y Despoblación, se aprobó la convocatoria de “Subvención a entidades locales inscritas en el ámbito territorial del Plan del Pirineo, para inversiones derivadas de proyectos que vinculen vivienda y empleo y promuevan la fijación de la población y el desarrollo territorial de la zona”, publicada en el BON número 169 de 20 de agosto de 2024.

Dentro del plazo de presentación de solicitudes que finalizó el 20 de septiembre de 2024, este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos concurrió a la convocatoria de ayudas con el proyecto descriptivo de la actuación de “Adquisición y rehabilitación de espacios en planta primera del edificio del

Colegio público en Luzaide/Valcarlos para 2 viviendas y locales para trabajo” redactado por el arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia, con un presupuesto por la compra de las viviendas de 52.600 € y presupuesto para su rehabilitación de 338.846,14 € (incluidos presupuesto de obras con IVA y honorarios técnicos de redacción de proyecto y dirección de obra con IVA).

Por Resolución 410E/2024, de 30 de octubre, del Director General de Administración Local y Despoblación, se ha resuelto dicha convocatoria de ayudas, denegando la ayuda al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos porque el importe de la subvención a conceder (según la puntuación del proyecto y el límite de la partida presupuestaria disponible) es inferior al 15% del coste de ejecución del proyecto y no se pueden acreditar otras ayudas que en suma representen al menos el 50% del mismo, incumpliendo la base 8.6 de la Resolución 213E/2024, de 22 de julio, que regula la convocatoria.

La Corporación municipal señala que la adquisición de las dos viviendas por importe de 52.600 € se ha financiado con recursos propios del Ayuntamiento con cargo al presupuesto 2024, y habrá que consultar y trabajar otras líneas de subvención para la rehabilitación de las viviendas que proyectan si se pueden ejecutar en el año 2025.

11.- Subvención Ayudas mejora infraestructuras locales ganaderas 2024/2025

En el mes de junio de 2024 se registró la solicitud de ayudas ganaderas 2024/2025 según el proyecto de EKILAN S.L., redactado por el ingeniero D. Fermín Izco, para la segunda fase del resto de renovación de cierres ganaderos de mugas con Urepel, mejora de barreras canadienses de Saukateka y Borddia y arreglo deslizamiento de la pista Saukateka.

En el mes de septiembre se recibió el informe favorable o autorización ambiental del Servicio Forestal y Cinegético.

A finales del mes de octubre de 2024 se recibió la Resolución 239E/2024, de 23 de octubre, del Director General de Medio Ambiente por la que se concede a Luzaide/Valcarlos una subvención de 38.475,99 euros para dichas inversiones ganaderas previstas para 2025 (segunda fase de renovación de cierres ganaderos de mugas con Urepel, derrumbe de camino de Saukateka y Reparación barreras canadienses de Saukateka y Borddia).

El presupuesto para conocimiento de la administración según el proyecto de Ekilan asciende con honorarios técnicos e IVA al importe de 110.886,62 €, habiendo advertido que a diferencia del IVA del 21% aplicado este año 2024 a la primera fase de cierres de mugas tras las varias consultas con Hacienda, en el proyecto para 2025 el ingeniero redactor ha

puesto el 10 % de IVA a los cierres, resultando el importe total de inversión señalado de 110.886,62 €. En la segunda fase los franceses también colaborarán con el 50% no subvencionado de los cierres.

12.- Subvención Departameno de Cohesión Territorial para financiación gastos de funcionamiento de los centros docentes en el año 2024 de varias localidades del Pirineo

Se da cuenta de la Resolución 434E/2024, de 18 de noviembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se autoriza el gasto y se ordena el pago de subvenciones a favor de las entidades locales de Roncal, Ochagavía, Garralda, Burguete, Erro, Espinal y Valcarlos, con el fin de contribuir a la financiación de los gastos de funcionamiento de los centros docentes de sus localidades en el año 2024, siendo el importe correspondiente a este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de 17.821,78 €, habiendo repartido la partida total de 120.000 € en función del número de alumnado, siendo 30 los alumnos/as del Colegio de Luzaide/Valcarlos de educación infantil y primaria.

El Sr. Teniente de Alcalde D. Salvador Bidegain comenta que se trata de una partida de 120.000 € aprobada en los presupuestos generales 2024 del Gobierno de Navarra con destino a otro Departamento que no había sido ejecutada.

El destino de dicha partida a estas subvenciones se ha aprobado por el Departamento de Cohesión Territorial competente, y siendo misión dentro de su estructura orgánica de la Dirección General de Administración Local y Despoblación, en el marco del Acuerdo de Gobierno de 23 de abril de 2023 por el que se aprobó la Estrategia de Lucha contra la Despoblación de Navarra como instrumento de planificación pública transversal de la Comunidad Foral de Navarra, que promueve una acción de gobierno conjunta con el objetivo general de establecer las condiciones sociales, económicas y territoriales, para mantener y revitalizar la población de las zonas en despoblación de Navarra.

13.- Propuesta nuevo Mapa Local escolar

Con fecha 8 de noviembre del actual 2024 se recibió correo electrónico del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra consultando sobre la propuesta del nuevo mapa escolar con motivo de la futura incorporación de la oferta de Bachillerato en el modelo D en el CIP FP Lumbier IIP y solicitando respuesta de esta entidad local antes del 26 de noviembre.

En el próximo curso 2025/2026 está prevista la incorporación de la oferta formativa de Bachillerato en el modelo D en el CIP FP Lumbier IIP.

Esta circunstancia implica que al haber una nueva oferta educativa el mapa escolar actual va a ser modificado.

La propuesta del nuevo mapa escolar en análisis, contempla la siguiente modificación en el mapa existente en los modelos B y D, que afecta al alumnado procedente de esta localidad de Luzaide-Valcarlos que cursa o cursará la enseñanza secundaria obligatoria en el IESO Garralda:

- Modificar la adscripción del IESO Garralda DBHI, actualmente vinculado a la zona del IES Eunáte BHI, para vincularlo a la nueva zona determinada por el CIP FP Lumbier IIP.

La modificación de la zona de adscripción tendría, básicamente, dos efectos de importancia:

1.- El centro de Bachillerato para el que se garantiza la existencia de plaza escolar.

2.- El derecho al transporte escolar.

Es por ello que el Departamento de Educación ha solicitado a los ayuntamientos del Pirineo cuyo alumnado cursa actualmente estudios de Secundaria en los centros de Aoiz, Garralda, Ochagavía y Roncal que emitan respuesta con su opinión respecto a la opción de estudiar Bachillerato en el nuevo instituto de Lumbier que entrará en funcionamiento a partir del curso 2025-2026.

Consultado el asunto con la APYMA de Luzaide/Valcarlos, ha trasladado escrito a este Ayuntamiento manifestando su negativa y desacuerdo con el nuevo mapa escolar propuesto respecto al alumnado de Luzaide/Valcarlos, tras el último Consejo Escolar celebrado en este mes de noviembre, en los siguientes términos:

La totalidad de las familias de Luzaide-Valcarlos se oponen a la nueva designación del nuevo Instituto de Lumbier como instituto de referencia para los alumnos del pueblo de Luzaide-Valcarlos, como ya se reflejó en las reuniones a las que acudieron como APYMA con la Mesa del Pirineo y en la encuesta posterior realizada.

Razones justificadas:

1) El cambio no aporta ninguna mejora para los alumnos/as que residen aquí, ya que el viaje diario de más de hora y media de ida, sin contar las paradas para recoger a los demás alumnos/as ni la muy posible climatología adversa, a lo que se suma el mismo tiempo del trayecto de vuelta, hacen totalmente desaconsejable esa elección para nosotros. El que se tome como referencia la distancia de Garralda a Lumbier es irreal, ya que los residentes en Luzaide-Valcarlos ya tienen que desplazarse hasta Garralda, lo que implica unos 35/40 minutos añadidos.

2) El Instituto de Lumbier está demasiado lejos para el alumnado de Luzaide-Valcarlos, muchas horas diarias de desplazamiento y mayor riesgo.

3) La opción de quedarse el alumnado en Lumbier, por razones de distancia en el desplazamiento diario totalmente desaconsejable, supondría un gran inconveniente, ya que por un lado las chicas y chicos no podrían estar en su pueblo y no se estaría cumpliendo el objetivo de evitar la despoblación y desarraigo familiar y social, y por otro lado, algunos de los padres y madres valoran contar con más soporte social en Pamplona mientras que todas las familias carecen de él en Lumbier.

4) La solución propuesta del Instituto de Lumbier puede ser solución para algunos valles pero en ningún caso para nuestro pueblo de Luzaide-Valcarlos. La actuación en beneficio de algunos de los valles y pueblos no nos debería perjudicar a Luzaide-Valcarlos, sin oponernos a que el Pirineo Navarro más oriental se pueda beneficiar de ello.

5) El cambio del instituto de referencia implicará que los derechos de los alumno/as de Luzaide-Valcarlos y sus familias se vean perjudicados en cuanto a subvenciones y ayudas en el caso de realizar otra opción o elección que no sea Lumbier.

Por unanimidad de sus seis miembros integrantes, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda tomar en consideración la opinión desfavorable de la APYMA de Luzaide/Valcarlos y las justificadas razones para oponerse a la modificación del mapa escolar que implicaría la opción del Instituto de Lumbier para sus alumno/as.

Dentro del plazo establecido se remitirá al Departamento de Educación el informe/respuesta no favorable al nuevo mapa escolar en lo que afecta al alumnado de Luzaide/Valcarlos, recogiendo la opinión de la APYMA y el Consejo Escolar.

Esta entidad apoya una nueva oferta educativa en Lumbier al fin de seguir en la línea de colaboración con el territorio para ayudar al Pirineo con medidas efectivas para evitar su despoblación y garantizar el derecho a la educación hasta los 18 años, pero **NO resulta favorable para el alumnado de este municipio de Luzaide-Valcarlos.**

Por lo que el posicionamiento de este Ayuntamiento respecto al cambio que propone la dirección de educación en relación a la modificación la adscripción del IESO Garralda DBHI, actualmente vinculado a la zona del IES Eunáte BHI, para vincularlo a la nueva zona determinada por el CIP FP Lumbier IIP es **NO FAVORABLE:**

- Entendiendo que la oferta de bachiller en Lumbier no mejora la situación actual de escolarización de nuestro alumnado de Luzaide-Valcarlos.
- Entendiendo que la no asistencia de nuestro alumnado al nuevo instituto no pone en riesgo el futuro de este proyecto, a todas luces necesario para ayudar al Pirineo con medidas efectivas para evitar su despoblación.
- Reclamando que nuestro alumnado del ESO Garralda DBH vinculado a la zona del ES Eunate BHI, necesita mantener la medida positiva descrita en el Decreto Foral 80/2019, por la cual el alumnado procedente del Pirineo tiene la misma puntuación a la hora de acceder a una plaza escolar en los centros de Pamplona que el alumnado empadronado en la capital navarra, como medida efectiva para luchar contra la despoblación de esta parte del Pirineo.
- Reclamando asimismo, soluciones y ayudas económicas para todas las familias del alumnado que necesiten hacer uso de la medida positiva antes mencionada, ya que no es una opción que se elija de modo “caprichoso” sino por los condicionantes y circunstancias específicas propias del hecho de vivir en el Pirineo y que vienen sucediendo desde mucho tiempo atrás, máxime en el caso de Luzaide-Valcarlos, con la lejanía de su ubicación y la barrera geográfica que supone el puerto de Ibañeta.
- Reclamando que nuestro alumnado del ESO Garralda DBH vinculado a la zona del IES Eunate BHI, necesita soluciones de transporte reales en términos de rutas con vehículos y no a través de las ayudas individualizadas que describe la orden foral 35/2022, como medida efectiva para luchar contra la despoblación de esta parte del Pirineo.

14.- Reunión Cederna Garalur

Se ha recibido la convocatoria de la Asociación Cederna Garalur a los ayuntamientos de la zona Erro-Aezkoa a una reunión con presidencia y gerencia de dicha asociación, para tratar el futuro del funcionamiento de Cederna Garalur en el territorio, a celebrar el día 26 de noviembre de 2024 a las 19:00 horas en la Casa del Valle de Aezkoa en Arike.

15.- Día internacional contra la violencia a las mujeres 25 Noviembre

Con motivo del Día Internacional del 25 de noviembre, y como en pasados años se promueve de la Federación Navarra de Municipios y Concejos de Navarra, los Sres. Corporativos acuerdan por unanimidad de sus seis miembros, la adhesión del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos a la

campana de las entidades locales contra la Violencia hacia las Mujeres 2024, a través del enlace habilitado por la FNM y Concejos.

16.- Instancia perros abandonados

Se ha recibido la instancia formulada por Dña. Isabel Cubero y Dña. Mertxe Caminos, informando que en octubre encontraron un perro muy delgado y con dificultades de movilidad en las escaleras al lado del centro de salud, resultando un perro no identificado, que dadas las circunstancias tuvieron que alojarlo temporalmente en la bajera del consultorio, dado que en junio había aparecido otro perro abandonado, que fue alojado en el almacén municipal con carácter agresivo para otros perros no pudiendo guardar ambos en el mismo lugar, añadiendo que dicho almacén no reúne las condiciones adecuadas para albergar animales.

Han cuidado del animal en la bajera del consultorio pero es urgente su traslado a otro lugar.

En el escrito se hace referencia a la normativa estatal y foral sobre la protección de animales, considerando que el Ayuntamiento debe adoptar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de la ley y el bienestar de los animales encontrados en término municipal de Luzaide/Valcarlos.

Como solución intermedia la instancia plantea la construcción de un alojamiento temporal para los animales abandonados, cumpliendo los requisitos de espacio, seguridad....

En respuesta a la instancia, los Sres. Corporativos confirman que ya se dio solución a la situación de ambos perros abandonados que han sido entregados a una Protectora de Animales con el pago establecido por la misma en las entregas, ya que la lista de espera del Centro dependiente del Gobierno de Navarra (Centro de Protección Animal de Etxauri) que los acoge, no permitía dar solución hasta largo tiempo.

Respecto a la propuesta de un centro de acogida de animales o residencia canina a habilitar por el Ayuntamiento, los Sres. Corporativos consideran por unanimidad de sus miembros que no se dispone de ningún lugar adecuado, y según el artículo 15 de la Ley Foral 19/2019, de 4 de abril, de Protección de los Animales de Compañía, no es obligatorio para las entidades locales disponer de centros de acogida de animales, sí corresponde a los Ayuntamientos recoger los animales abandonados o extraviados e ingresarlos en centros de acogida, pero no es necesario disponer de dichos centros, pudiendo concertar el servicio de recogida con la Administración Foral de Navarra (con el problema de las listas de espera del Centro de Etxauri) o con asociaciones de protección y defensa de los animales...,

habiendo contactado con una asociación a la que se han entregado ambos animales.

17.- Recurso de alzada interpuesto por Lucrecia Sánchez Galar

Se informa de la recepción de la Providencia dictada en octubre de 2024 por la Sra. Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra en relación con el Recurso de Alzada número 24-01657, interpuesto por Doña Lucrecia Sánchez Galar, contra comunicación de la Alcaldía del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de fecha 5 de agosto de 2024 sobre información de la debida protección de la legalidad urbanística y restauración del orden infringido por instalación de caseta entre parcelas sin licencia, que no resulta legalizable según el asesoramiento de la arquitecta municipal en su informe técnico de 31 de julio de 2024 obrante en el expediente.

Tal como requiere el TAN se remitirá el expediente administrativo completo con índice, y el correspondiente escrito de alegaciones del Ayuntamiento a lo recurrido.

9.- RUEGOS y PREGUNTAS.

Javier Lapeire París

El concejal D. Javier Lapeire comenta la conveniencia de remitir un correo electrónico a los cazadores adjudicatarios de puestos palomeros en Gabarvide y Lindus, avisando de la retirada de los parkings y revisión del estado de limpieza de los puestos e intermediaciones a partir del 9 de diciembre.

Pregunta si Iberdrola ha dicho algo sobre los cargadores eléctricos.

La secretaria responde que por el momento no se ha recibido nada.

El Sr. Lapeire señala en referencia a la preparación de los folletos turísticos que están contenidos los e-mails de todos los que disponen de correo electrónico.

El Sr. D. Salvador Bidegain dice que un sábado se va a reunir con la informadora turística, Gabriela, para ver el formato del folleto a editar, puntuar el contenido y poder tomar decisión sobre el modelo.

El Sr. D. Juan Fermín García pregunta si habría que añadir información de redes sociales...

El Sr. Lapeire responde que será cuestión de preguntar a todos los establecimientos y servicios del pueblo a incluir en el folleto, la información

que quieran hacer constar. La empleada de la oficina de turismo, Gabriela, se ocupará de contactar y llamar a todos y cada uno.

José Luis Jaurena

El Sr. Corporativo D. José Luis Jaurena comenta sobre el presupuesto de gastos de fiestas patronales 2024 que si bien el importe son 42.000 euros presupuestados, también hay que tener en cuenta que están presupuestados 16.000 euros de ingresos (entradas de comidas, paellada, pelota...).

Añade que hay mucha diferencia o déficit entre el gasto de luz del frontón y el ingreso de monedas.

Al respecto de la luz del frontón los Sres. Corporativos presentes consideran que hay que revisar por el electricista, ver si en el cuadro de luz se registra solo el contador del frontón o algún otro consumo, si estando todo apagado en el frontón se mide o no consumo o sigue marcando lectura el contador.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA